



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 126.

Jueves 5 de Mayo de 1904.

TOMO II.—Pág. 473.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad: de Muros, á D. Arturo Pérez Prieto; de Viana del Bollo, á D. Francisco Salas Abella; de Medinaceli, á D. Antonio Fernández Castañón; y de Alba de Tormes, á D. José Entrena Rico.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca á D. Pedro Urbano González de la Calle.

Otras trasladando, de virtud de concurso, á las plazas de Profesores numerarios de Dibujo: del Instituto de Santander, á D. Joaquín Bárbara Blázquez, y del de Zamora, á D. Rodrigo Fernández Núñez.

Otra declarando útiles para que puedan servir de

texto en la enseñanza las obras incluidas en la relación que se adjunta.

Administración central:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Vacante de la plaza de Escribano del Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Abril último.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Nombramiento del Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de la Cátedra de Aplicaciones de las Ciencias físico naturales á la Arquitectura, en sus dos cursos, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Convocatoria á los opositores á Escuelas de niños dotadas con más de 2.000 pesetas.

Administración provincial:

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicas, de la Universidad de Barcelona: Aviso á los opositores.

Recaudaciones de contribuciones de Cervera (Grañena), Murcia y San Felix de Llobregat.—Providencias de apremio.

Administración municipal:

Ayuntamiento de San Antolín.—Vacante de Médico titular de este Concejo.

Ayuntamientos varios.—Edictos.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Sociedad de Electricidad de Chamberí (Diciembre 1903).

Sociedad Minera Española de Investigación y Explotación (Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó ayer á Cádiz, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 303 de la Ley Hipotecaria y párrafo 5.^o del 262 de su Reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para los Registros de la propiedad de Muros y Viana del Bollo, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. Arturo Pérez Prieto y D. Francisco Salas Abella, respectivamente, que figuran en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con los números 11 y 12.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Medinaceli, de cuarta clase, á D. Antonio Fernández Castañón, que sirve el de Villalba, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alba de Tormes, de segunda clase, á D. José Entrena Rico, que sirve el de San Mateo, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Urbano González de la Calle Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á D. Joaquín Bárbara Blázquez á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Santander, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de Junio de 1903 y 11 de Julio de 1902, y Real decreto de 8 de Mayo último, y como numerario que es del de Vitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Joaquín Bárbara Blázquez.

Profesor numerario, por oposición, del Instituto de Córdoba en 1.^o de Marzo de 1903, posesionado en 4 de Abril siguiente.

Nombrado para igual plaza en el de Vitoria, y en virtud de permuta, en 23 de Junio; posesionado en 3 de Julio siguiente.

Tercera medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de Madrid de 1892.

Idem íd. en la ídem íd. íd. de ídem de 1895.

Segunda medalla en la de 1897.

Pensionado en Roma, por oposición en 1895, ganando una plaza en la Pintura de Historia de la Academia Española de Bellas Artes de dicha capital, con calificación honorífica, en los cursos de los años primero y cuarto y «satisface» en los de segundo y tercero.

Dos medallas, una consideración de medalla, un accésit, tres sobresalientes, dos notables y un premio de 500 pesetas en sus estudios en la Academia especial de Pintura.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar en virtud de concurso á D. Rodrigo Fernández Núñez á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Zamora, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de Junio de 1903 y 11 de Julio de 1902 y del Real decreto de 8 de Mayo último, y como numerario que es del de Badajoz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Rodrigo Fernández Núñez.

Profesor numerario, por oposición, del Instituto de Badajoz en 10 de Marzo de 1903, posesionado en 1.º de Abril siguiente.

Mención honorífica en la Exposición Nacional de Bellas Artes de Madrid de 1899.

Idem íd. en la de igual clase de 1901.

Medalla de cobre en la Exposición de Lugo de 1896.

Idem de plata en la de ídem de 1899.

Idem de cobre en la de Ciudad Rodrigo de 1900.

Idem de plata en la de Palencia de 1903.

Nueve diplomas de mérito de primera y segunda clase en sus estudios de la Escuela Especial de Pintura de Madrid.

Accésit al premio de la misma en 1895.

Explicado un curso de Dibujo en la Escuela de adultos de Sahagún.

Autor de artículos de Bellas Artes, publicados en varios periódicos y revistas, y de trabajos artísticos, igualmente publicados.

Autor, en colaboración, de un Catálogo crítico de la Exposición de Bellas Artes de Madrid en 1901.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras que se expresan en la adjunta relación.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, se declaran útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza por Real orden de 30 de Abril de 1904.

Números 1.º «Nociones de Aritmética», por D. Teodoro Labras Cansape. Zaragoza 1903. Un volumen con 66 páginas.

2.º «Compendio de aritmética teórico práctica» por D. Manuel Medina Moreno, primera y segunda parte. Albacete 1899. Un volumen con 114 páginas.

3.º «Programa de Aritmética», por D.ª Natalia Castro de la Jara, segunda edición. Madrid 1903. 16 páginas.

4.º «Nociones de Aritmética educativa», por D. Antonio Vilaverde y Macías, primer grado. Madrid 1904. 32 páginas.

5.º «Lo más práctico de la Aritmética», por D. Fernando Vallejo Carrión. Sevilla 1902. 68 páginas.

6.º «Rudimentos de Aritmética teórico práctica», por don Teófilo Gómez Raco. Valladolid 1903. 104 páginas.

7.º «Nociones de Geometría», primer grado, por D. Antonio Vilaverde Macías. Madrid 1904. 32 páginas.

8.º «Método de dibujo geométrico», por D. Ruperto Medina Alonso. Portugalete. Un cuaderno apaisado con grabados, de 155 páginas.

9.º «Mapa de la provincia de Cádiz», por D. Antonio Poley y Poley, litografiado en colores, acompañado de un cuadro que comprende la distancia en léguas que existe entre los 42 Ayuntamientos de que se compone la provincia.

10.º «Derecho usual é instrucción cívica», por D. Pedro de Alcántara García Hernández. Madrid 1903. Un volumen de 123 páginas.

11.º «El cuerpo humano, nociones de Anatomía y Fisiología», por D. Pedro de Alcántara García. Madrid 1903. 125 páginas con grabados.

12.º «Los carteles en la Pedagogía moderna», por D. José Coreó. Olot 1903. 49 páginas con grabados.

13.º «Páginas selectas; lecturas para niños», escogida y ordenada por D. Manuel Ibars Borrás. Gerona 1903. 300 páginas.

14.º «La lucha contra el alcoholismo», por D. Arturo Buyla y Alegre. Oviedo 1903. 28 páginas.

15.º «Nociones de Historia patria», por D. Antonio García Espada. Cuenca 1902. Primero, segundo y tercer grado; 100 páginas (sólo para las Escuelas públicas de la provincia de Cuenca).

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Subsecretario, Casa Lavglesia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

En el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo se halla vacante, por haber resultado desierto el turno de traslación, la plaza de Escribano, que debe proveerse con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º de la Real orden de 11 de Abril próximo pasado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio por conducto del Presidente de la Audiencia de Burgos dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, Antonio Hernández y López.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 46.605,41 pesetas, compuesta de 46.142,55 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Agosto y Septiembre de 1903, y de 462,86 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 16 de Abril último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarse.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y se procederá á la admi-

sión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el pliego máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta». (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190

El interesado,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones municipales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 4 por 100		
2.º	5.765.100	24.100.000	927.500	100.000	»	51.000	»	30.943.600
4.º	6.417.600	18.500.000	986.000	»	6.500	109.000	90.000	26.109.100
5.º	2.029.900	23.000.000	545.500	»	5.500	34.500	»	25.615.400
6.º	1.787.400	27.900.000	658.000	100.000	»	85.000	»	30.530.400
7.º	1.092.600	29.650.000	648.000	»	1.500	101.500	»	31.493.600
8.º	2.454.500	13.400.000	857.500	100.000	»	30.000	»	16.842.000
9.º	1.590.700	26.600.000	469.000	»	1.500	47.000	6.000	28.714.200
11.º	2.327.700	17.500.000	1.132.500	100.000	3.000	73.000	151.500	21.287.700
12.º	2.369.500	29.350.000	486.000	»	8.000	91.500	900	32.305.900
13.º	1.601.900	21.650.000	286.500	»	»	110.000	105.000	23.753.400
14.º	1.345.600	20.000.000	489.500	»	5.000	31.500	46.220	21.917.820
15.º	1.376.400	17.000.000	843.000	100.000	11.560	54.500	4.000	19.189.460
16.º	1.616.600	16.650.000	905.000	»	4.500	89.000	25.500	19.290.600
18.º	935.400	26.150.000	719.500	»	»	94.000	25.000	27.923.900
19.º	1.154.900	19.700.000	861.500	»	»	46.000	30.500	21.792.900
20.º	810.900	21.900.000	581.500	100.000	»	99.000	5.000	23.496.400
21.º	1.082.400	28.400.000	384.000	200.000	14.500	»	84.500	30.165.400
22.º	1.406.100	24.850.000	583.000	»	»	113.500	11.500	26.964.100
23.º	424.700	18.100.000	769.500	»	2.500	80.500	74.500	19.451.700
25.º	1.186.700	12.650.000	666.000	»	30.000	85.000	33.500	14.651.200
26.º	1.466.200	18.800.000	380.000	50.000	4.500	49.000	47.100	20.776.800
27.º	851.200	11.650.000	645.500	»	13.000	25.000	20.500	13.205.200
28.º	514.300	15.450.000	879.000	»	»	15.500	50.000	16.908.800
29.º	815.200	21.200.000	832.000	100.000	6.000	39.000	63.000	23.045.200
30.º	1.275.600	26.950.000	619.000	»	28.500	13.000	8.500	28.894.600
TOTALES.	43.499.100	531.100.000	17.134.500	950.000	146.060	1.567.000	872.720	595.269.380

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Director general, José del Prado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
Subsecretaría.

ANUNCIO

A los efectos del art. 10 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se hace público que el Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de la Cátedra de Aplicaciones de las Ciencias físico naturales á la Arquitectura, en sus dos cursos, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, D. Daniel de Cortázar, Académico y Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Pablo Palacios y Sáez, Ingeniero de Minas; D. Luis Cabello y Aso, Catedrático de la misma asignatura en Madrid; D. Enrique Fort y Goyenet, Catedrático de Tecnología en Madrid; D. Bernardo de Granda y

Calleja, Catedrático de Materiales de Construcción en la Escuela de Caminos; D. Joaquín Bassegoda, Catedrático de Tecnología en Barcelona; D. Antonio Rovira y Rabasa, Catedrático en la Escuela de Arquitectura de Barcelona. Suplentes: D. Félix Cardellach y Mirés, Catedrático de Asignatura análoga en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona; don Joaquín María Fernández y Menéndez-Valdés, Profesor de la Escuela de Madrid; D. José Rodríguez Mourelo, Catedrático en la Escuela de Artes é Industrias de Madrid; D. Jaime Bayó y Font, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Arquitectura de Barcelona; D. Julio Conillaut, de la de Madrid; y D. Martín Pastells y Papell, de la misma.

El único opositor que se ha presentado es D. Miguel Bertran de Quintana.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia.*

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con más de 2.000 pesetas.

ANUNCIO

Se convoca á los señores opositores á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo anual, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 18 de Febrero del corriente año, para que se presenten el día 22 del mes actual, á las diez de su mañana, en el Paraninfo nuevo de la Universidad Central, con objeto de dar comienzo al primer ejercicio.

Los cuestionarios que han de servir para la práctica de los ejercicios primero, segundo y tercero de dichas oposiciones, se darán á conocer á los opositores á las diez de la mañana del día 14 del corriente mes, en el mismo local donde ha de hacerse el primer ejercicio.

Los expedientes de los opositores que se indican á continuación, deberán completarse antes de empezar los ejercicios; rogándoles, para evitarles perjuicios, que entreguen mediante recibo en la Secretaría de este Tribunal, Plaza del Dos de Mayo, núm. 2, Escuela Modelo Elemental, de dos á cuatro de la tarde, hasta el día 20 del corriente, los documentos que faltan, que son los que se expresan en el siguiente estado:

NOMBRES DE LOS OPOSITORES	CERTIFICACION de antecedentes penales.	PARTIDA de nacimiento.	TITULO PROFESIONAL ó certificado de reválida.
Sin documento alguno.			
D. Mariano Nieto Esteban.....	Falta.....	Falta.....	Falta.
Juan Planelles Alemán.....	»	»	»
Francisco Pereira Bote.....	»	»	»
Filemón Blázquez Castro.....	»	»	»
Amador Gómez y Gil de Montes.....	»	»	»
Ernesto Balanzas Castro.....	»	»	»
Pedro Pablo Melendo y García.....	»	»	»
Tomás Pascual Caballero.....	»	»	»
Moisés Corredor Regidor.....	»	»	»
Victoriano Santín Gutiérrez.....	»	»	»
Pablo de la Torre y Espinosa.....	»	»	»
Pablo Grúas Solano.....	»	»	»
Guillermo Polo y Quesada.....	»	»	»
Lorenzo Nava y Esteban.....	»	»	»
Julio Gelart y Torres.....	»	»	»
Jesús Ruiz de la Fuente.....	»	»	»
Román Matas y Rodríguez.....	»	»	»
Antonio Jaén Morante.....	»	»	»
Julián Jimeno y Gargalló.....	»	»	»
Luis Pérez y Nogués.....	»	»	»
Adolfo Vega Ruiz.....	»	»	»
Manuel Ballester Pañis.....	»	»	»
Manuel Martín Chacón.....	»	»	»
Juan Monedero y Hernando.....	»	»	»
Miguel Melendo y Cruz.....	»	»	»
José Montúá é Imbert.....	»	»	»
Salvador Bonet Salvatella.....	»	»	»
Luciano Carballosa y Lodos.....	»	»	»
José Emilio Fernández y Fernández Baillos.....	»	»	»
Pedro García Tovar.....	»	»	»
Alejandro Fernando Gómez y Franco.....	»	»	»
Juan Llarena y Lluna.....	»	»	»
David Santafé y Benedicto.....	»	»	»
Manuel Rueda González.....	»	»	»
Arcadio Herrera Muñoz.....	»	»	»
Gabriel Verá y Oría.....	»	»	»
Eugenio Hernández de Cárdenas.....	»	»	»
Mariano Lampreave Campains.....	»	»	»
José María Muriel Linares.....	»	»	»
Angel Rodríguez y Zea.....	»	»	»
Prudencio Vidal Jiménez.....	»	»	»
Angel de la Vega y López.....	»	»	»
Clemente del Pino Sáinz.....	»	»	»
Con documentación incompleta.			
D. Máximo López Martínez.....	»	»	Falta.
Domingo Esteban González.....	»	»	Falta acreditar fecha reválida elemental.
Gregorio Monserrat Arteaga.....	»	»	Falta acreditar posesión título superior y elemental anterior á 23 de Septiembre de 1898.
Jacobo Orellana Garrido.....	Falta.....	»	Falta.
Jaimo Reguera y Vallés.....	Falta.....	Falta.....	»
Antonio Michelena y Rodríguez.....	»	»	Falta.
José Corcó y Canal.....	Falta legalizar partida de bautismo.....	»	Falta.
Desiderio López Ferradas y Domínguez.....	Falta.....	»	»
José Lorenzo é Iglesias.....	»	»	Falta.
Juan Bautista Llorca.....	»	»	Falta.
Matías González y García.....	Falta.....	»	Falta.
José García y Rodríguez.....	»	Falta.....	»
Joaquín Ezquerdo Morales.....	»	»	Falta acreditar fecha reválida elemental anterior á 23 de Septiembre de 1898.
Martín Escudero Recio.....	Falta.....	Falta.....	»
Manuel Pascual Bienes.....	»	»	Falta acreditar fecha reválida elemental anterior á 23 de Septiembre de 1898.

Todo lo cual se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de oposiciones. Madrid 4 de Mayo de 1904.—El Presidente del Tribunal, F. Santoyo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicas, de la Universidad de Barcelona.

Los Sres. Opositores á la mencionada plaza se servirán

presentarse el 1.º de Junio próximo, á las quince, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad, para dar comienzo á los ejercicios.

Los Opositores que no se presenten en dicho día y hora quedarán desde luego excluidos de las oposiciones. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona 28 de Abril de 1904.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Mascareñas. P—503

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Contribución territorial rústica.—Pueblo de Martorell.

Cuarto trimestre de 1903.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, háse dictado la siguiente

«Providencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación, sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres por que se le apremiaba, sino por el último que no ha sido satisfecho en los dos períodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el artículo 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen, y, por si es necesario, ampliarse los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda, y los recargos, gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la ampliación del embargo, si se hubiera trabado, ó si no se hubiese efectuado, trabaráse desde luego contra los bienes muebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir los débitos, expidáse por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad del partido judicial de San Feliú de Llobregat, contra las fincas rústicas por que tributan y están afectas á la contribución en descubierto.»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deudores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notifico por medio de edicto, que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclama se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Importe total por cuotas apremios y costas.
137	Magín Esteve Bernades.....	24,15
111	José Castells Presas.....	24,05
356	Salvador Corrons.....	18,35
381	Pedro Martí Arisó.....	117,40

Martorell 1.º de Febrero de 1904.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Comas. P—481

Contribución territorial rústica.—Pueblo de Castellví de Rosanés.

Cuarto trimestre de 1903.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, háse dictado la siguiente

«Providencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres por que se les apremiaba, sino por el último que no ha sido satisfecho en los dos períodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el art. 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen, y, por si es necesario, ampliarse los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda y los recargos y gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores, para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la ampliación del embargo si se hubiera trabado, ó si no se hubiese efectuado, trabaráse desde luego contra los bienes muebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir los débitos, expidáse por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad del partido judicial de San Feliú de Llobregat, contra las fincas rústicas por que tributan y están afectas á la contribución en descubierto.»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deudores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notifico por medio de edicto que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclama, se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

Relación que se cita.

Número del reparto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Importe total de cuotas apremios y costas. Pesetas.
92	Pedro Amat Vidal.....	233,51
109	Silvestre Bousons Fons.....	119,88
129	Pedro Domenech Suñol.....	150,38

Numero del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Importe total de cuotas apremios y costas. — Pesetas.
139	Antonio Farré Canut.....	320,57
146	Antonio Ferrán Viñals.....	41,77
167	María Mestres Sabat.....	29,17
181	Pablo Roig y Poch.....	64,80
68	Antonio Maite Vich.....	80,96
157	Baltasar Masdeu Ricart.....	78,36
119	Melitón Claramunt Amat.....	154,33

Castellví de Rosanés 14 de Enero de 1904.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Comas. P—472

Contribución territorial rústica.—Pueblo de Castelldefels

Cuarto trimestre de 1903.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, háse dictado la siguiente

«Providencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres por que se les apremiaba, sino por el último que no ha sido satisfecho en los dos periodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el art. 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen, y, por si es necesario, ampliense los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda y los recargos y gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la ampliación del embargo si se hubiera trabado, ó si no se hubiese efectuado, trabaráse desde luego contra los bienes muebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir los débitos, expídanse por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la propiedad del partido judicial de San Feliú de Llobregat, contra las fincas rústicas por que tributan y están afectas á la contribución en descubierto.»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deudores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción vigente, se la notifico por medio de edicto, que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclama, se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

Relación que se cita.

Numero del reparto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Importe total por cuotas apremios y costas. — Pesetas.
15	Nicolás Company.....	10,80
31	Jaime Freixedas.....	18,05
40	Salvador Lluch.....	15,45
80	Juan Mañá.....	11,34
93	María Solanas.....	11,30
101	Juan Almirall.....	33,85
103	Herederos de Balltondra.....	8,77
112	Clemente Bonet.....	74,84
120	Pedro Basolas.....	36,27
134	Salvador Carbonell.....	36,30
135	Antonia Casas.....	47,93
158	Herederos de Jaime Farret.....	58,78
164	Jerónimo Guasch.....	9,75
207	Herederos de José Pujol.....	33,61
216	Pablo Pujol.....	54,18
217	Juan Pujol.....	51,80
222	Magín Roig.....	8,73
225	Jacinto Roig.....	8,05
252	Pedro Soler.....	18,07
268	Francisco Valls.....	18,42
270	Herederos de José Valls.....	83,37

Castelldefels 11 de Enero de 1904.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Comas. P—471

Contribución territorial rústica.—Pueblo de San Baudilio de Llobregat.

Cuarto trimestre de 1903.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, háse dictado la siguiente:

«Providencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres por que se les apremiaba, sino por el último que no ha sido satisfecho en los dos periodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el art. 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen, y, por si es necesario, ampliense los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda y los recargos y gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la ampliación del embargo si se hubiera trabado, ó si no

se hubiese efectuado, trabaráse desde luego contra los bienes muebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir los débitos, expídanse por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad del partido judicial de San Feliú de Llobregat contra las fincas rústicas por que tributan y están afectas á la contribución en descubierto.»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deudores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notifico por medio de edictos que se publicarán, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclama se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

San Baudilio de Llobregat 6 de Febrero de 1904.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Comas. P—491

Relación que se cita.

Número del recibo, 105; contribuyente, Pablo Grau y Montané; importe total de cuotas, apremios y costas, 7,12 pesetas.

Idem, 226; idem, Baudilio Pugés Soler; idem, 15,10 idem. Idem, 108; idem, Esteban Guabreda Pascual; idem, 12,41 idem.

Idem, 13; idem, Clemente Bonastre Viñas; idem, 279,10 idem.

Idem, 130; idem, Domingo Mateu Casanovas; idem, 76,70 idem.

Idem, 151; idem, Lorenzo Matas Riu; idem, 163,70 idem. Idem, 158; idem, Antonia Marieó Ramisa; idem, 69,72 idem.

Contribución territorial rústica.—Pueblo de San Clemente de Llobregat.

Cuarto trimestre de 1903.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, háse dictado la siguiente

«Providencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente

relación, sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres por que se les apremiaba, sino por el último, que no ha sido satisfecho en los dos periodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el art. 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen; y, por si es necesario, ampliense los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda y los recargos y gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con ampliación del embargo, si se hubiera trabado, ó, si no se hubiese efectuado, trabaráse desde luego contra los bienes muebles de los deudores; y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir los débitos, expídanse por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la propiedad del partido judicial de San Feliú de Llobregat contra las fincas rústicas por que tributan y están afectas á la contribución en descubierto.»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deudores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notifico por medio de edicto, que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclama, se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

San Clemente de Llobregat 15 de Febrero de 1904.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Comas. P—492

Relación que se cita.

Número del recibo, 213; contribuyente, Pedro Constanmó; importe total por cuotas, apremios y costas, 20,90 pesetas. Idem, 224; idem, Antonio Lafont; idem, 56,60 idem. Idem, 127; idem, Bartolomé Rigol; idem, 5,60 idem. Idem, 26; idem, Clemente Campderros; idem, 8,05. Idem, 149; idem, Pablo Vallés; idem, 81,40.

Recaudación de contribuciones de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la zona novena de la provincia. Hago saber: Que en el expediente colectivo de acumulación de contribución rústica correspondientes al primer trimestre del año 1904 y anteriores, que se sigue en esta oficina contra los deudores de domicilio ignorado que á continuación se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES	DOMICILIO	TOTAL			TOTAL general. — Pesetas.
			DEBITOS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	RECARGO Pesetas.	
5.718	Antonio Cánovas, cuota del año 1903.....	Balsicas.....	1,89			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	27,65			
				29,54	4,43	33,97
5.774	Félix Vivancos, cuota del primer trimestre de 1904..	Idem.....	3,74			
	Idem id. de años anteriores.....	Idem.....	7,44			
				11,18	1,66	12,84
5.737	Ginés García Guillén, cuota del año 1903.....	Idem.....	2,48			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	25,44			
				27,92	4,19	32,11
5.781	José Avilés García, cuota del primer trimestre de 1904.	Idem.....	2			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	120,62			
				122,62	18,39	141,11
5.795	José Rodríguez Sánchez, cuota del primer trimestre de 1904.....	Idem.....	2,88			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	8,61			
				11,49	1,68	13,17
5.797	Josefa Martínez Lozano, cuota del primer trimestre de 1904.....	Idem.....	3,16			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	144,80			
				147,96	22,19	170,15
5.794	José Franco Avellán, cuota del primer trimestre de 1904.....	Idem.....	1,84			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	14,42			
				16,26	2,43	18,69
5.798	Juan Hernández, cuota del primer semestre de 1904.	Idem.....	1,72			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	46,90			
				48,62	7,29	55,91
5.799	Juan Fernández, cuota del primer semestre de 1904.....	Idem.....	1,84			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	14,86			
				16,70	2,51	19,21
5.755	José Meroño Ros, cuota del año 1903.....	Idem.....	2,29			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	21,45			
				23,74	3,55	27,29
5.815	Manuel Avilés García, cuota del primer trimestre de 1904.....	Idem.....	3,92			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	72,94			
				76,86	11,52	88,38
5.773	María Sánchez Hernández, cuota del año 1903.....	Idem.....	1,89			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	27,28			
				29,17	4,37	33,54
6.430	José Rodríguez Sánchez, cuota del año 1903.....	Gea.....	1,14			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	9,96			
				11,10	1,66	12,76
5.780	Juan Jiménez Avilés, cuota del primer trimestre de 1904.....	Balsicas.....	13,82			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	1.027,14			
				1.040,96	156,14	1.197,10
5.783	José Vivancos Lozano, cuota del primer trimestre de 1904.....	Idem.....	6,62			
	Idem de años anteriores.....	Idem.....	443,53			
				450,15	67,51	517,66

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia. Pacheco á 23 de Abril de 1904.—El Agente, Eduardo Mas. P—468

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de la contribución rústica del pueblo de Pacheco.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al primer trimestre de 1904 de esta población, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de agrerío por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos, caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 10 de Febrero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
------------------------------------	-------------------------------	-----------------

Hacendados de domicilio ignorado.

1	Antonio Aparicio Meroño.....	10,37
4	Francisco Aparicio Sánchez.....	6,09
29	Francisco Cegarra Soto (mayor)....	11,97
30	Francisco Conesa Alcaraz.....	4,39
40	Dolores Caballero Ros.....	3,40
77	Raimundo Garre Conesa.....	1,92
87	Ginés Ibáñez López.....	11,75
118	José Martínez Olmos.....	7,69
151	Ignacio Ruiz (sus hermanos).....	3,08
168	Domingo Sánchez García.....	2,91
170	Francisco Soto Armero.....	4,34
178	Isidoro Saura Roca.....	4,45
197	Lorenzo Sánchez Soto.....	1,98
223	Antonio Albaladejo Alcaraz.....	1,98
224	Antonio Aparicio Martínez.....	5,49
232	Juan Aparicio Otón.....	3,62
253	Mariano Cegarra Ros.....	3,85
267	Anastasio García Alcaraz.....	2,14
268	Andrés Galindo Martínez.....	10,22
273	Francisco Gómez Ruiz.....	8,62
275	Francisco González.....	2,52
276	Ginés Guillén Torralva.....	1,98
285	Luis Galindo Sanmartín.....	16,14
305	Francisco Martínez Gálvez.....	1,87
312	Pedro Martínez López.....	3,79
337	Mariano Ros Cegarra.....	9,22
345	Donato Saura Paredes.....	3,13
349	Antonio Sanmartín Ayuso.....	2,14
354	Miguel Sanmartín Ros.....	1,38
381	Francisco Alcaraz Martínez.....	2,09
403	Joaquín Garre Conesa.....	1,88
407	Lucas García López.....	7,02
414	Francisco Jiménez Berenguer.....	1,70
426	Alfonso Martínez Ros.....	5,10
446	Francisco Olmo Martínez.....	3,79
459	José Ramón Guillén.....	12,57
491	Agustín Buendía Sáez.....	7,96
493	José Campillo Cedeño.....	3,35
495	Rafael Carrillo.....	4,12
497	Juan Guillén Olmo.....	2,52
500	Mariano Guijarro.....	2,75
504	Juan García Sánchez.....	7,08
508	Pedro Lamberto Hernández.....	9,12
513	Francisco Meroño Jiménez.....	4,18
515	Juan Manzanares.....	13,84
518	José Olmo Olmo.....	3,46
523	Juan Pérez Guillamón.....	2,75
525	Antonio Paredes Soler.....	9,44
527	Nicolás Romero Martínez.....	12,84
530	Francisco Sánchez Lorente.....	10,59
531	Francisco Soto Meroño.....	8,84
533	José Sánchez Martínez.....	2,47
537	Serafín Soto.....	2,69
539	Antonio Sánchez Meroño.....	5,88
540	José Zamora Martínez.....	2,35
547	Francisco Aparicio Carrión.....	4,99
559	Mariano Cegarra Ros.....	2,75
564	Maria Castro Gómez.....	2,03
568	Gregorio Egea Martínez.....	3,96
574	Agustín Hernández Hernández.....	20,33
604	Nicolás Hernández Belmonte.....	22,12
616	Felipe Meroño Zapata.....	5,77
624	Josefa Martínez Conesa.....	5,33
632	Pedro Martínez Pérez.....	11,85
634	Rafael Marín Jiménez.....	2,47
642	José Poveda Pérez.....	2,47
647	Juan Antonio Poveda.....	4,99
664	Concepción Sánchez Hernández.....	3,19
675	Mariano Triviño Pardo.....	4,67
686	Alfonso García García.....	3,90
690	José García García.....	6,26
693	José Gómez Cánovas.....	5,08
704	Antonio Martínez Pérez.....	2,30
706	Clemente Munuera Gómez.....	3,95
710	Francisco Madrid Espín.....	3,24
713	Ignacio Madrid Gómez.....	3,95
714	José Munuera Martínez.....	2,19
720	José Muñoz Sanmartín.....	12,68
721	Pedro Manzanares Sánchez.....	3,68
738	Antonio Castillo Cerdán.....	3,24
712	Juan García Noguera.....	2,20
765	Antonio Martínez Pérez.....	3,68
766	Alfonso Martínez López.....	2,14
772	Trinitario Martínez López.....	2,80
773	Antonio Molina Guirao.....	4,99
776	Bernardo Peñafiel Illán.....	4,56
786	Mariano Ros Sánchez.....	2,58
801	Diego Castejón Hidalgo.....	3,19
803	José Casanova Navarro.....	5,45
811	Donato Escudero Sáez.....	2,42
815	Francisco Hernández.....	16,08
818	Francisco García Pedreño.....	2,63
828	Pedro García Alcaraz.....	2,14

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
836	Juan Iniesta Alcaraz.....	2,03
839	Cándido Mateo Rapalo.....	2,69
810	Maria Luisa Navarro.....	3,19
871	José Saura Albaladejo.....	4,61
883	Pedro Armero Saura.....	16,33
819	Ignacio Campillo.....	2,69
869	Juan Gómez Torralba.....	1,92
871	José Hernández Ardieta.....	3,57
973	Narciso Jorda.....	3,24
992	Alfonso Martínez Sánchez.....	1,87
1.026	Zoilo Moreno Manresa.....	11,53
1.046	Marta Pérez Guillén.....	1,98
1.087	Francisco Zapata Ruiz.....	2,20
1.088	Pedro Albaladejo Martínez.....	6,31
1.013	Carmen Guillén Pérez.....	11,20
1.034	Francisco Leal.....	9,50
1.046	Francisco Meroño Fernández.....	4,39
1.049	Francisco Martínez Guillén.....	9,11
1.053	Josefa Manzanares Cañada.....	2,47
1.069	Miguel Meroño Castejón.....	12,46
1.070	Miguel Martínez Saura.....	2,03
1.207	Mariano Pérez.....	1,87
1.228	Juliana Saura Jiménez.....	2,25
1.235	José Sánchez Guillén.....	8,35
1.037	Juan Sánchez Ramírez.....	7,96
1.082	Francisco Chacón Soto.....	2,85
1.123	Pedro Martínez López.....	2,85
1.230	Isidoro Alcaraz Pérez.....	2,81
1.247	Pedro Barrio Fructuoso.....	2,20
1.339	Maria Josefa Roca Baño.....	1,97
1.383	José Alonso Martínez.....	2,52
1.394	Mateo Campillo Galindo.....	1,98
1.401	Francisco Jiménez Berenguer.....	1,75
1.411	Valentín Loma.....	2,52
1.486	Tomás Alcaraz.....	1,76
1.503	Tomás Guillén.....	2,19
1.506	José Herrero Morales.....	2,19
1.526	José Rodríguez Ruiz.....	2,19
1.538	Tomás Soto Baño.....	2,52
1.555	Francisco Conesa Fernández.....	2,07
1.590	Cándida Garcerán.....	2,85
1.591	Dionisio Galindo.....	2,20
1.614	Domingo Martínez.....	1,85
1.665	Alfonso Siles Meroño.....	1,97
1.673	José Triviño García.....	1,76
1.669	Juan Sánchez Baño.....	1,84
1.725	Gabriel Soto Ros.....	1,76
1.804	José Campillo Sáez.....	2,41
1.810	Buenaventura Escudero.....	1,76
1.857	Antonio Pérez Ramón.....	2,19
1.862	Antonio Ruiz Hernández.....	2,85
1.942	Catalina Guirao.....	2,63
1.993	Cristóbal Martínez.....	1,98
1.010	José Martínez Sánchez.....	2,20
1.018	Simón Martínez Pérez.....	2,08
1.079	José Sánchez García.....	2,19
1.256	Antonio Tomás Sanmartín.....	2,75

Hacendados forasteros.

1.162	Ginés Alcaraz Sánchez.....	3,29
1.165	Ramón Abellán Morote.....	1,98
1.169	José Alegría Meseguer.....	24,37
1.173	José Albaladejo Conesa.....	4,34
1.180	Ramón Alcaraz.....	3,03
1.181	Pascual Albaladejo.....	3,29
1.187	Diego Bernal Alcaraz.....	6,59
1.188	Fulgencio Benzal Alcaraz.....	3,62
1.192	Gabino Buendía Cerdán.....	3,68
1.196	Julián Baño López.....	3,19
1.198	Luis Bueno Zapata.....	4,23
1.300	Mariano Bueno.....	2,69
1.301	José Bonet Mora.....	10,04
1.302	Mariano y Eloisa Baeza Cebrián.....	11,09
1.303	Pedro Bernabé San.....	2,09
1.310	Julián Conesa Pérez.....	3,08
1.312	Asensio Conesa Carrión.....	2,42
1.318	Bernardo Campillo Peñafiel.....	15,92
1.320	Damián Carrión.....	5,22
1.322	Francisco Conesa Sánchez.....	3,84
1.331	Juan José Conesa.....	9,11
1.341	Maria Conesa.....	1,71
1.352	Narciso Caballero Ros.....	7,63
1.371	Luis Escriba de Romani.....	26,79
1.387	Jesús Fontes Rousín.....	95,68
1.399	José Ferro Cochi.....	19,87
1.402	Angel Jiménez Roca.....	6,37
1.404	Maria García Pedreña.....	3,13
1.405	Antonio García Olivares.....	2,03
1.406	Francisco García Pedreño.....	5,16
1.407	Antonio García Alcaraz.....	4,27
1.422	Juan Guillén Campillo.....	3,02
1.423	José García Pérez.....	2,47
1.429	Joaquín García Ramírez.....	1,65
1.431	José García Sáez.....	10,27
1.436	Miguel García.....	2,75
1.443	Rafael García de las Bayonas.....	7,19
1.445	Rafael García Albaladejo.....	3,51
1.446	Tomás García.....	2,47
1.447	Silvestre González Olmos.....	11,75
1.449	Pedro García Inglés.....	6,48
1.410	Juan González León.....	5,11
1.451	José García Pérez.....	23,22
1.454	Francisco Jiménez Meroño.....	6,86
1.460	Ginesa Fernández Henarejas.....	1,59
1.466	Hospital de San Juan de Dios.....	2,42
1.475	Antonio Inglés Roca.....	1,59
1.476	Francisco Illán Pelegrín.....	75,20
1.479	Justo Inglés Ibáñez.....	2,75
1.488	Antonio León Vals.....	11,20
1.489	Diego López García.....	1,70
1.492	Fernando León González.....	3,68
1.494	Salvador Lacarcel Andrés.....	20,80
1.496	José López Conesa.....	5,60
1.497	Francisco López Albaladejo.....	20,90
1.503	José Lledó.....	1,54
1.513	Antonio Meroño Castejón.....	3,78
1.515	Antonio Muroto Castillo.....	52,54
1.520	Bernardino Martínez García.....	1,54
1.521	Catalina Marín Angel.....	2,75
1.530	Eugenia Madrid Roca.....	2,91
1.531	Eulogio Macián.....	2,75

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
1.532	Francisco Manzanares.....	1,65
1.533	Francisco Meroño Jiménez.....	3,02
1.535	Francisco Marín Ros.....	3,08
1.546	Francisco Martínez Gálvez.....	5,49
1.547	Francisco Martínez García.....	7,96
1.552	Asunción Madrid Martínez.....	5,82
1.555	Josefa Marín.....	2,41
1.557	José Martínez Sánchez.....	3,29
1.559	Juan Montoya Ros.....	4,45
1.566	Eusebio Martínez Sánchez.....	3,51
1.569	José Martínez García.....	1,20
1.570	Juan Martínez Pedreño.....	1,81
1.573	Mariano Martínez García.....	5,44
1.574	Manuel Muroto.....	37,22
1.578	Manuel Muroto Cortina.....	4,99
1.579	Pedro Martínez Sánchez.....	2,85
1.527	Matías Martínez Madrid.....	5,88
1.590	Enrique Meroño Ayuso.....	5,06
1.594	Ascensión Martínez Ros.....	1,65
1.598	José Navarro Sánchez.....	2,48
1.601	José Nieto Blaya.....	1,81
1.605	Francisco Olivares.....	5,41
1.609	Maria Obejero Pérez.....	9,93
1.610	Pedro Ortega Gómez.....	2,75
1.614	Agapito Ortiz.....	1,70
1.624	Agustín Peñalver.....	3,12
1.625	Alberto Pagán.....	16,47
1.627	Diego Pérez Ruiz.....	3,02
1.630	Fulgencio Paredes.....	1,64
1.640	José Peñalver.....	2,75
1.646	Román Pérez Ortiz.....	3,62
1.647	Mateo Pedreño Nieto.....	3,79
1.648	Mariano Pérez Mateo.....	6,86
1.650	Juan Pedreño Jiménez.....	1,54
1.651	Juan Pedreño Conesa.....	4,67
1.663	Luis Peñafiel Martínez.....	11,64
1.664	Tomás Peñalver.....	3,29
1.669	José Pedreño Conesa.....	1,69
1.675	Ginés Ros Sánchez.....	2,19
1.679	José Ros Buendía.....	2,09
1.680	Laureano Ros Ros.....	2,08
1.682	Pascual Ruiz Oliva.....	1,61
1.693	Ginés Sánchez Ubeda.....	2,36
1.696	Antonio Sánchez Galián.....	2,08
1.699	Angeles Sánchez Ubeda.....	3,40
1.705	Cristóbal Solano Rentero.....	13,73
1.707	Francisco Sánchez López.....	3,40
1.710	Joaquín Salvá.....	10,54
1.716	Julián Sánchez Ros.....	7,30
1.717	José Sáez Zapata.....	2,47
1.721	Juan Sánchez Olivares.....	4,61
1.724	José Saura Sánchez.....	4,39
1.725	Juan Antonio Sánchez Delgado.....	2,47
1.727	Cándido Soto Meroño.....	2,07
1.732	Manuel Saura Saura.....	3,85
1.739	Pedro Sánchez Guillén.....	3,29
1.740	Pedro Sánchez Hernández.....	3,40
1.747	Juan Sánchez Esparza.....	6,97
1.758	Antonio Saura García.....	6,69
1.759	Pedro Sáez García.....	1,59
1.766	Juan Urrea Soto.....	6,91
1.769	Alfredo Vera Fernández.....	194,38
1.771	Francisco Vera Campillo.....	67,47
1.773	Juan Velasco Belmonte.....	5,49
1.774	José Velasco.....	17,89
1.775	Juan Vera Luján.....	1,92
1.779	José Wandosell Golvache.....	21,44
1.780	Luis Zapata Bueno.....	2,47
1.781	Mariano Zapata Bueno.....	2,41
1.787	Juan de Dios Campillo.....	2,47
1.788	Nicolás Lamberto.....	3,62
1.789	Miguel Olmo Campillo.....	1,64
1.791	Gregorio García Soto.....	2,74
1.794	Saturnino Castejón García.....	3,40
1.795	José Bastida Castejón.....	3,62
1.796	Victoriano Esparza Martínez.....	3,62
1.799	José Pedreño Blaya.....	4,39
1.801	Juan Pedro Roca Esparza.....	3,57
1.802	Antonio Sánchez Moreno.....	11,29
1.803	Gonzalo Solano Martínez.....	2,42
1.804	Mariano Soto Jiménez.....	5,05
1.441	Paula Gutiérrez.....	2,75
1.463	José Huertas Garre.....	2,20
1.464	Mariano Huertas.....	2,96
1.465	Salvador Hernández Artida Santón.....	2,30
1.478	José María Inglés.....	1,97
1.505	Meroño Peñalver.....	1,86
1.506	Alfonso Martínez Ruiz.....	1,97
1.508	Alfonso Martínez García.....	1,97
1.527	Dolores Martínez.....	1,54
1.534	Francisco Martínez.....	2,74
1.543	Felipe Marín Siles.....	2,20
1.551	Juan Martínez Arroyo.....	1,98
1.556	José Antonio Martínez Ros.....	2,64
1.564	José Martínez Saura.....	2,19
1.580	Policarpo Moral López.....	2,19
1.581	Pedro Martínez Fructuoso.....	1,53
1.588	Antonio Muñoz Zapata.....	2,84
1.595	Antonio Nieto.....	1,54
1.597	Ginés Navarro.....	1,53
1.606	Francisco Olmo Meroño.....	1,76
1.616	Margarita Olmo Martínez.....	2,30
4.629	Francisca Paredes.....	1,84
1.635	Juan Peñalver Torres.....	1,53
1.637	José Pérez Olivares.....	1,53
1.642	Juan Pérez Henarejo.....	1,54
1.649	José Pedreño Jiménez.....	2,29
1.655	Juan Pérez Huertas.....	2,64
1.658	Sebastián Pérez.....	2,20
1.672	Antonio Bolandi.....	2,96
1.673	Antonio Rodríguez.....	2,96
1.674	Francisco Ruiz Castejón.....	2,19
1.676	Gabriel Roche Ros.....	2,29
1.80		

Número de orden del re ar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
1.113	Alfonso Conesa.....	2,17
1.121	Francisco Cortado.....	2,96
1.123	Francisco Carrión García.....	1,85
1.125	Ginés Conesa Conesa.....	2,52
1.126	Ginés Cegarra Ros.....	1,53
1.128	José Carrasco Alfonso.....	2,96
1.135	Pedro Castillo Martínez.....	1,53
1.136	Juan Castejón.....	1,53
1.143	Victoriano Castillo Olmo.....	1,98
1.148	Narciso Caballero Briones.....	2,20
1.114	Romualdo Cegarra.....	1,98
1.161	Francisco Castillo Ballester.....	2,75
1.169	Francisco Espín Moreno.....	2,41
1.192	Pedro Fructuoso.....	2,95
1.193	Pedro Fernández Pedreño.....	2,20
1.400	Teresa Hernández Henarejos.....	2,74
1.412	Catalina Guillamón.....	2,85
1.413	Mariano Garcerán Andrés.....	1,75
1.417	Felipe García Escudero.....	2,74
1.425	García García (a) Sangrador.....	2,20
1.430	José García Alcaraz.....	2,30
1.439	Josefa Gomarín Avilés.....	2,64
1.681	Ruiz Clemares y Compañía.....	1,85
1.686	Antonio Roca Pedro.....	1,53
1.691	Alfonso Serra García.....	2,19
1.702	Angel Seiquer López.....	2,19
1.709	Higinio Saura.....	1,76
1.711	Juan Sánchez Fructuoso.....	2,95
1.715	Josefa Soto Baño.....	1,76
1.723	Juan Saura Sánchez.....	2,63
1.748	Remedios Serrano Alfaro.....	2,19
1.755	Juana Sánchez Reina.....	1,54
1.756	Alberto Saura Manzanera.....	2,85
1.790	Rosa Alcaraz.....	2,95
1.792	Santiago Marín Martínez.....	2,74
1.793	Bernardo Galindo de Paula.....	2,95
1.798	Juan Martínez Pérez.....	1,64
1.811	Antonio Martínez Pagán.....	2,88

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco.

Pacheco á 25 de Abril de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—483

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primer trimestre de 1904, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Marzo he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número de orden.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.
<i>Hacendados forasteros.</i>		
378	Agustín Medina Almela.....	4,11
389	Antonio Serrano García.....	4,12
407	Carolina Balde Mompert.....	3,29
410	Domingo Pérez Imberón.....	4,94
421	Emilio Serrano García.....	1,65
428	Francisco Imberón Henarejos.....	1,65
425	Francisco Sandoval Hernández.....	4,12
430	Francisco Martínez.....	4,11
436	Joaquín Costa.....	1,65
443	José Antonio Serrano Alcarraz.....	3,29
450	José María Ila.....	8,22
457	Juan Pardo Prieto.....	1,65
458	Juan Zener.....	3,29
489	Matías Yeste.....	3,47
490	Martín Torralva Solo.....	4,12
491	Mercedes Zapata Samaniego.....	3,29
493	Patricio López Albaladejo.....	1,65
496	Pedro Matresca Calatayud.....	8,23
497	Pedro Pagán Ayaso.....	11,52
498	Idem id.....	1,65
501	Ricardo Guirao Rocamora.....	6,58
504	Rosendo Alcázar Zamora.....	15,52
382	Amparo Hovera Codorin.....	1,65
431	Ildefonso Gallego Rojas.....	1,64
482	María Morales Bolarián.....	1,64
494	Patricio López Albaladejo.....	1,97
505	Rosendo Alcázar Zamora.....	1,65
506	Salvador Gómez Espín.....	1,64

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar.

Pacheco 25 de Abril de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—485

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones del pueblo de Pacheco.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, pertenecientes al primer trimestre de 1904, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Marzo de 1904 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
<i>Hacendados de domicilio ignorado.</i>		
24	Agustín Cam Adem.....	1,54
63	Ginés Ibáñez López.....	3,08
124	Presentación Saura Ruiz.....	3,86
137	Juan y Jacobo Gil.....	4,24
240	Florentina Huertas García, herederos.....	2,89
265	Santiago Meroño Cegarra.....	1,73
239	Isidoro Saura Roca.....	14,45
519	Josefa García López.....	2,31
610	Policarpo Ros Saura.....	1,73
627	Miguel Sánchez Victoria.....	3,86
628	El mismo.....	3,05
732	José Hernández Belmonte.....	1,73
761	Rosalía Obejero.....	1,93
778	Ginés Rosique Hernández.....	3,85
783	José Saura Ubeda.....	1,93
795	El mismo.....	1,73
870	Antonio Torrijos Conesa.....	3,66
924	Bernardo Peñafiel Illán.....	3,47
937	Mariano Ros Castejón.....	1,93
971	Rosa Casanova Navarro.....	2,31
983	Juan García Gómez.....	1,93
1.049	Julián Sánchez Benabén.....	4,24
1.119	Leonardo Cánovas Pérez.....	1,54
1.228	Isidoro Martínez Garcerán.....	1,92
1.266	Saturnino Pérez Pedreño.....	2,89
1.282	Juan Rosique Sánchez.....	1,93
1.420	Diego Martínez Paredes.....	1,73
1.462	Juan Pedreño.....	1,54
1.486	Juan Sánchez Rosique.....	1,73
1.537	Eloisa y Mariano Baeza.....	3,47
1.550	Juan Cervantes Ros.....	1,73
1.581	Condesa de la Concepción.....	1,54
1.622	Luis Escriba de Romani.....	1,93
1.655	Fuensanta Fernández Amorós.....	2,31
1.663	Jesús Fontes Rosique.....	10,59
1.720	Antonio Hernández Cerdán.....	3,61
1.727	Salvador Illán.....	17,34
1.729	Joaquín Castillo Jordán.....	3,86
1.761	Manuel Muelto.....	2,89
1.762	Antonio Muelto.....	1,93
1.763	El mismo.....	4,82
1.766	Carmen Martínez García.....	6,36
1.778	Martín Martínez Albaladejo.....	3,27
1.779	Francisco Martínez Albaladejo.....	3,85
1.793	Eusebio Madrid.....	1,54
1.894	Ricardo Cantó.....	2,89
1.898	Carlota Stárico.....	2,50
1.956	Cristóbal Solano.....	2,31
1.943	Josefa Sánchez de Palencia.....	2,31
1.973	Francisco Vera Campillo.....	1,93
1.979	Alfredo Vigr, Vizconde de Ros.....	20,42
1.989	Francisco Cegarra Soto.....	2,31
1.940	Dolores Caballero Ros.....	1,54
1.966	Ginés Ibáñez López.....	2,31
1.970	Mariano López Ros.....	2,31
1.981	María Dolores Martínez.....	1,54
1.967	Ginés Ibáñez López.....	1,54
1.113	Victor Pérez Sánchez.....	1,92
1.132	Domingo Saura Juan.....	1,54
1.133	Anselmo Saura Juan.....	1,92
1.144	Josefa Sánchez Olmos.....	2,70
1.162	Rosario Alcaraz Ruiz.....	2,31
1.166	José Aparicio Guillén.....	1,54
1.167	Antonio Alcaraz.....	2,32
1.178	Francisco Bastida Aparicio.....	1,54
1.184	Francisco Bastida López.....	1,54
1.191	Isabel Cegarra.....	2,32
1.198	José García Tardido.....	1,54
1.205	Isidro Guillén García.....	2,31
1.206	José García Martínez.....	1,55
1.219	Raimundo Garra Conesa.....	2,70
1.237	Juan y Jacobo Gil.....	2,31
1.244	María Ibáñez.....	1,54
1.249	Alejandro Manzanares.....	1,54
1.259	María Marín Olmos.....	1,54
1.299	Lorenzo Sánchez.....	1,92
1.303	Juan Sánchez Marín.....	1,53
1.313	Juan Ramón Sánchez.....	1,53
1.327	Mariano Soto Martínez.....	1,53
1.350	Manuel Albaladejo.....	1,92
1.392	María Campillo Mateo.....	1,53
1.398	José Escudero García.....	1,92
1.402	María Gómez Martínez.....	1,54
1.433	Benito Mercader.....	2,31
1.442	Gregorio Mateo García.....	1,92
1.458	María Paredes Pedreño.....	1,93
1.464	Nicolás Roca Aparicio.....	1,93
1.467	María Roca Meroño.....	1,53
1.480	Diego Saura Sánchez.....	1,92
1.488	Josefa Sánchez.....	2,31
1.499	Mariano Alcaraz Martínez.....	1,54
1.505	Antonio Bueno.....	2,30
1.507	Antonio Bueno Manzanares.....	2,31
1.513	Mateo Campillo.....	1,54
1.717	Francisco Jiménez.....	1,53
1.548	Antolino García Berenguer.....	1,53
1.553	Pedro García Ros.....	2,69

Número de orden del repar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
1.555	Felicia y Julia López.....	1,53
1.562	Pedro León Torralva.....	1,93
1.569	Marcelino Castejón.....	1,54
1.584	Diego Meroño Zapata.....	2,31
1.583	Eulogio Martínez Soto.....	1,54
1.590	Pablo Martínez Sánchez.....	1,93
1.596	José Olmo.....	1,53
1.614	Severo Ros Rausón.....	1,54
1.616	Mariano Andrés Sánchez.....	1,93
1.622	Lucía Saura.....	2,31
1.625	Gregorio Saura.....	2,31
1.633	José Zapata Meroño.....	1,53
1.656	Pedro Olivares.....	1,93
1.665	Gregorio Soto.....	1,53
1.666	Pedro Sánchez García.....	1,93
1.667	El mismo.....	1,92
1.693	Antonio Cánovas.....	2,70
1.700	José Egea Albaladejo.....	2,31
1.707	Agustín Hernández.....	2,30
1.710	José Gómez García.....	1,94
1.718	Cándido Garcerán.....	2,31
1.724	Saturnino Guillén.....	1,54
1.728	Ginés Hernández Sánchez.....	2,31
1.730	Ginés Hernández Ros.....	2,70
1.735	José Henarejos.....	1,93
1.738	Vicente Lucí Gondi.....	1,93
1.742	Patricio López Albaladejo.....	1,92
1.751	Rafael Marín.....	1,59
1.753	María Martínez.....	1,54
1.766	Juan Antonio Paredes.....	1,93
1.770	Josefa Pardo María.....	1,53
1.790	José San Martín.....	1,92
1.800	Juan Benzas.....	2,31
1.821	José Antonio García.....	2,31
1.825	Juan García Sánchez.....	2,30
1.851	Pedro Meroño.....	2,68
1.868	Antonio Torrijos.....	2,31
1.871	Ana María Avila Hurtado.....	2,31
1.879	Antonio Cortado.....	1,55
1.899	Lorenzo García.....	2,70
1.906	Antonio Martínez López.....	1,94
1.909	Juan Molina López.....	1,92
1.913	Gregorio Mora.....	1,54
1.943	Juan San Martín.....	1,94
1.946	Julián Alcaraz.....	1,93
1.950	Pedro Murcia Alcaraz.....	1,55
1.952	Diego Castejón.....	2,70
1.968	Rosa Casanova.....	2,70
1.977	Buenaventura Escudero Sáez.....	1,54
1.991	Justo Gómez Martínez.....	2,30
1.995	Julián Galindo Mateo.....	1,95
1.002	Patricio Hernández.....	1,94
1.012	Gregorio Martínez Pérez.....	1,55
1.037	José María Pérez.....	1,93
1.037	José Pérez Almagro.....	2,31
1.040	José Ramón Fernández.....	1,54
1.047	Vicente Sáez Conesa.....	2,70
1.048	Juliana Sánchez Bernabé.....	1,92
1.072	Fulgencio Amanta Marín.....	1,93
1.078	Dolores Armero Martínez.....	1,54
1.088	José Armero Saura.....	1,55
1.104	Romualdo Cerdán.....	2,31
1.109	Eustaquio Cánovas.....	2,70
1.147	Francisco Garcerán.....	1,55
1.150	Jerónimo Garcerán.....	2,30
1.183	Josefa Gómez Martínez.....	1,54
1.199	Salvador Hernández Celdrán.....	1,93
1.213	Mariano Mateo.....	2,31
1.216	Antonio Martínez.....	1,55
1.227	Ignacio Martínez.....	1,94
1.235	Josefa Martínez.....	1,94
1.242	Antonio Martínez Martínez.....	1,53
1.254	Catalina Martínez.....	1,93
1.256	Ana Martínez Martínez.....	1,54
1.265	Josefa Pedreño.....	1,94
1.267	Francisco Pedreño.....	1,93
1.274	Francisco Pérez Pedreño.....	1,93
1.275	Simón Pérez Guillén.....	1,94
1.278	Tomás Pérez Galindo.....	1,54
1.284	José Pérez Galindo.....	2,31
1.302	José Rubio Gómez.....	1,54
1.309	Eustaquio Rota.....	1,92
1.313	Victor Roca Roca.....	1,54
1.316	José Roca Roca.....	2,31
1.331	Gonzalo Solano.....	2,69
1.353	Andrés Conesa.....	1,94
1.360	Mariano Cárcelos.....	1,54
1.363	Miguel Domenech.....	2,69
1.365	José Fructuoso Pedreño.....	1,93
1.366	El mismo.....	2,31
1.367	Francisco Fructuoso Pedreño.....	1,93
1.372	José García García.....	1,53
1.380	Juan Jiménez Roca.....	2,69
1.381	Francisco González.....	1,94
1.386	Miguel Hortelano.....	1,54
1.387	Antonio Inglés.....	2,31
1.395	José Marín Inglés.....	1,54
1.405	Pedro Martínez Sánchez.....	2,30
1.406	Pedro Martínez Martínez.....	1,54
1.413	Tomás Madrid.....	1,53
1.415	Soledad Martínez.....	1,53
1.416	Isabel Meroño.....	2,69
1.418	Alejo Martínez Paredes.....	2,69
1.419	El mismo.....	2,31
1.429	Victoriano Meroño.....	1,93
1.438	José Nicolás Pedreño.....	1,53
1.443	José Pedreño Blaya.....	1,93
1.450	Paulino Paredes.....	1,93
1.466	Isidro Rodríguez.....	1,93
1.475	Eleuterio Ros Paredes.....	1,93
1.478	Cesárea Ros Paredes.....	1,93
1.483	José Sánchez Sánchez.....	1,93
1.484	José Sánchez Roca.....	1,92
1.488	José Saura Roca.....	2,69
1.490	José Saura García.....	1,54
1.492	Juan Sánchez.....	1,54
1.496	Victoriano Saura Serrano.....	1,53
1.502	María Serrano.....	1,93
1.504	Pedro Saura.....	2,69
1.506	Antonio Tomás Sanmartín.....	2,31
<i>Hacendados forasteros.</i>		
1.507	José Alejo Meseguer.....	2,69

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
1.535	Fulgencio Benzal.....	1,53
1.538	Eloisa Baeza.....	1,93
1.570	Domingo Conesa.....	1,94
1.571	Angel Campillo.....	2,30
1.572	El mismo.....	2,69
1.573	Bernardo Campillo.....	2,31
1.575	Narciso Caballero.....	2,31
1.578	José Campillo Solano.....	1,53
1.579	El mismo.....	1,54
1.641	Francisco Fuentes García.....	1,94
1.642	El mismo.....	1,94
1.664	Jesús Fuentes.....	1,93
1.665	El mismo.....	1,94
1.666	El mismo.....	2,31
1.667	José Ferro.....	2,31
1.668	El mismo.....	1,93
1.679	Mariano Garcerán.....	2,31
1.690	Agapito Gómez.....	1,53
1.691	José Escudero.....	1,54
1.692	Francisco García.....	1,53
1.693	Felipe García.....	1,92
1.704	Ginés Galindo.....	1,54
1.710	José Hernández Ardieta.....	2,70
1.711	El mismo.....	2,31
1.721	José Chápuli.....	1,93
1.735	José López Conesa.....	2,31
1.737	Martín López Ros.....	1,93
1.738	Salvador Lacárcel.....	2,70
1.739	Bibiano López.....	1,54
1.740	El mismo.....	1,93
1.750	Nicolás Moñino.....	1,53
1.753	Manuel Multedo.....	1,93
1.758	El mismo.....	1,53
1.759	Luis Multedo.....	1,94
1.760	Manuel Multedo Castillo.....	2,31
1.764	Ginés Mercader.....	1,93
1.767	Antonio Mercader.....	1,93
1.770	Felipe Marin.....	1,93
1.777	Francisco Martínez.....	1,54
1.785	Mancunidad de las S. de Pinatar.....	1,54
1.796	Ginés Martínez.....	1,94
1.798	Antonio Martínez Armera.....	1,94
1.800	Ana Martínez Armera.....	1,53
1.801	Cristóbal Martínez.....	1,54
1.802	Juan Murcia.....	2,31
1.803	El mismo.....	2,70
1.804	José Martínez Cortado.....	1,53
1.806	Manuel Meroño.....	2,31
1.812	Eusebio Martínez.....	1,93
1.837	José Pérez Fuentes.....	1,53
1.843	Concepción González.....	1,93
1.867	Luis Peñafiel.....	2,31
1.884	Laureano Ros.....	1,93
1.885	El mismo.....	1,53
1.887	Bartolomé Ros.....	1,54
1.893	Fulgencio Soto.....	1,94
1.923	María Angeles Soto.....	1,93
1.925	Ginés Sánchez Ubeda.....	2,31
1.938	Angel Seiquer.....	1,92
1.939	El mismo.....	1,54
1.941	María Concepción Selgas.....	1,53
1.952	Leandro Sánchez.....	1,91
1.953	Aquilino Saura.....	1,54
1.954	Antonio Saura Abellán.....	2,32
1.955	José Saura.....	1,93
1.958	Juan Sánchez Olivares.....	1,92
1.961	Fernando Soto.....	1,92
1.977	Francisco Vera.....	2,70
1.980	Vizeconde de Ros.....	2,31
1.983	El mismo.....	1,93
2.036	Alfonso Pagán.....	1,53

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose a la vez con carácter de edictos en las tablas del Ayuntamiento de Pachecho.

Pachecho á 25 de Abril de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—482

Recaudación voluntaria y ejecutiva de la segunda zona del partido de Cervera (Grañena).

D. Magin Torres y Oriol, Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en el pueblo de Grañena de Cervera instruyo contra varios deudores por débitos de la contribución territorial y urbana correspondiente al presupuesto de 1903, se notifica a los deudores D. José Carbonell Anortera, hoy herederos de Juan Carbonell y Sala, y a herederos de Antonio Agustí, de domicilio ignorado, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo este edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Abril del año actual he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes.

Notifícase esta providencia a los deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Ejecutor de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Núm. 37.—D. José Carbonell Onortera; débito, 183,20 pesetas; recargos, 27,48 pesetas. Total, 210,68 pesetas.
Núm. 117, rústica, y 101 urbana. Herederos de D. Antonio Agustí; débito total, 11,78; recargos, 1,76. Total, 13,54 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento a lo preceptuado en los apartados 3.º y 4.º del art. 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre de esta localidad, *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, al objeto de que surtan los efectos oportunos en el expediente respectivo. Grañena de Cervera á 1.º de Mayo de 1904.—El Agente ejecutivo, Magin Torres. P—504

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brión.

El mismo ha declarado prófugos para todos los efectos legales a los mozos del actual reemplazo que se expresan, y se requiere a las Autoridades civiles y militares y sus agentes se sirvan proceder a su captura y dispongan sean puestos a disposición de esta Alcaldía si fuesen habidos.

- Número 5. Ricardo Tomé Vilas.
8 Julián Rosende.
11 Andrés Martínez Vidal.
13 Bernardino Pedreira González.
16 Nicolás Caule Bargo.
22 Valentín Castro Rodríguez.
24 Ramón Rodríguez Rodríguez.
37 Florentino Framil Díaz.
40 Julián Tranqueira Rey.
49 José Pena Grela.
50 Lino Buyo.
53 José Esparis Rodríguez.
Brión 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, Andrés Rodríguez. M—942

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

D. Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenándolos al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción y a las demás responsabilidades que se determinan en el capítulo XI de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos para que a la mayor brevedad comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos ante la Comisión mixta de reclutamiento de Santander, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de los expresados mozos, poniéndoles en su caso a mi disposición a los indicados efectos.

Castro Urdiales 26 de Abril de 1904.—Timoteo Ibarra.

Nombre de los mozos y número que obtuvieron en el sorteo.

- 5 Manuel Menoyo Liendo, hijo de Benito y Carmen.
7 Pedro Maza Pedruza, de Juan y Francisca.
2 Marcelino Bringas Ortiz, de José Domingo y Soledad.
21 Francisco Puente Ibáñez, de José y Eulalia.
22 Jesús Muñoz Goiria, de Antonio y María.
25 Felipe Menica Inchausti, de Angel y Hipólita.
27 José Llamas Zudairi, de José y Elvira.
32 José Gutiérrez Rosales, de Evaristo y Aureliana.
34 Simón Hoz Carasa, de Pedro y Angela.
39 Juan González Ruiz, de José y Soledad.
42 Vicente Tueros Fernández, de Angel y Paulina.
44 Carlos Gorbea Carranza, de Casto y Lorenza.
46 Julián Gordón Viotá, de Juan y Sofía.
47 Emiliano Portillo Ruiz, de José y Rosa.
49 Jesús Riol-Diego, de Agustín y Crescencia.
51 Ecequiel Rozadilla Fernández, de Ecequiel y María.
62 Agustín Orús Bártena, de Agustín y Nieves.
64 Pablo Díez Sufeta, de Miguel y Cándida.
66 José Fernández Eizmendi, de Casimiro y Cándida.
67 Camilo Acero Díez, de Ignacio y Ventura.
68 Cecilio Mar Cuesta, de Gregorio y Marcelina.
59 Victoriano Rigada Soba, de Julián y Francisca.
72 José Brena Telechea, de Jesús y Luisa.
73 Agustín López Laola, de Manuel é Isidora.
76 Manuel Ruiz Acebal, de Ciriaco y Nicolasa.
85 Angel Bilbao Eloségui, de José y Victoriana.
88 Eusebio Virton Uraburun, de Ignacio y Nicolasa.
93 Angel Fernández Goiraran, de Jesús y Raíela.
93 Julián Isidro Gutiérrez, de Juliana.
99 Pedro Llamas Arana, José y Carmen.
104 José Tueros Laseca, de José y Consuelo.
175 Juan Saralegui Laballa, de Pedro y Guadalupe. M—943

Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Seguido expedientes de prófugos contra los mozos que al final se expresarán, por no haber concurrido a ningún acto del reemplazo y especialmente a la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citados por edictos insertos en los *Boletines oficiales* y GACETA DE MADRID, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, acordó declararlos prófugos con las responsabilidades inherentes a tal clasificación.

En su consecuencia, vuelve a citarseles por el presente edicto, y ruego a las Autoridades y a sus agentes y a la Guardia civil procedan a la busca y captura y conducción de los mismos ante mi Autoridad para dar cumplimiento a los artículos 113 y 114 de la Ley vigente.

Pizarra (Málaga) 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, José de Rosas. M—944

Mozos que se citan.

- Número 40. Vicente Fulgencio Fernández, hijo de José y de Ana.
26. Antonio Jiménez Moyano, de Rafael y María.

Ayuntamiento de San Antolín.

Por conclusión de contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Concejo, dotada actualmente con el sueldo anual de 1.650 pesetas, sin perjuicio del que pueda corresponderle más adelante, con arreglo a la clasificación que se haga de los partidos médicos.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de treinta días puedan presentarse aspirantes que reúnan alguna de las condiciones que previene el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero último.

Las bases para el contrato quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
San Antolín 22 de Abril de 1904.—El Alcalde, Luis de Ron. 1179—X

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Hipólito del Campo y Vealandia.

Por la presente requisitoria y término de veinte días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza a Ignacio Sáez de Arregui y Eguilaz, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Agapito y Juana, natural de Zuazo de Gamboa, vecino de Azúa, carpintero, con instrucción, recientemente licenciado del Ejército, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia a responder en causa que se le sigue por hurto de caballerías; con apercibimiento que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, se ruega a las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Ignacio y su conducción, con las seguridades convenientes, a la prisión correccional de esta ciudad, a disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 29 de Abril de 1904.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, el Secretario, Angel de Aldecoa. JO—3611

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Vergés de Solá, hijo de Francisco y Balbina, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de esta ciudad, donde dijo habitar en la calle Ancha, 24, principal, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, por haberlo así ordenado la Superioridad con objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en méritos de la referida causa.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1904.—Antonio Real. El Escribano, por D. Florentino Fontcuberta, José Pintó, Licenciado. JO—3613

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por delito de tentativa de expiación de moneda falsa, he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo a María N., para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, con el objeto de practicar una diligencia de justicia; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Con tal motivo, invito a todas las Autoridades se sirvan ordenar a los agentes de la policía judicial, como a mi vez a los mismos les ordeno, procedan a la busca de la referida procesada, cuyas señas personales son: de color moreno, gruesa, de unos veinte a veintidós años, y vive en Pueblo Nuevo, y en el caso de ser habida la conducen a disposición de este Juzgado a los fines que procedan.

Dada en Barcelona á 28 de Abril de 1904.—Antonio Real. El Escribano, Recaredo Culebras. JO—3614

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ruiz Torreblanca, de diecisiete años, hijo de Juan Bautista y Remedios, soltero, del campo, natural de Serón, y de éstos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se persone en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión en méritos de causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, ordenar su traslado con las seguridades convenientes a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Baza á 27 de Abril de 1904.—Juan Quintanilla.—P. S. M., Federico Yagüez Clares. JO—3615

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada a instancia de D.ª María Durán y Barrés en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra D. Carlos Durán y Barrés, de ignorado paradero, se confiere traslado de la demanda y se emplaza a este último para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca ante este Juzgado y en los expresados autos, personándose en forma; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Figueras á 28 de Abril de 1904.—Juan Conte Lacorte. JC—179

GERONA

D. Rómulo Villahermosa Borao, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en

la causa criminal seguida bajo el 259 de 1903 por el delito de estafa y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Comas Huguet, natural de Santa Perpetua de Boguda, hijo de Pedro y Francisca, de treinta y tres años, casado, carretero, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos, de esta ciudad, al objeto de practicar una diligencia en la referida causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, nariz regular; usa patillas y viste con blusa larga; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Gerona á 28 de Abril de 1904.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—3618

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de atentado y lesiones contra Pedro Ruiz Herrera, natural de Algarrobo, vecino de esta ciudad, residente después en la de Málaga, trabajando en los Altos Hornos; hijo de Juan y María, casado con Emilia Cruz, fundidor, de cincuenta y tres años, con instrucción; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Granada á 26 de Abril de 1904.—José García Valdecasas.—Por su mandado, Manuel García. JO—3617

GUADIX

El Sr. D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de este día, dictada en el sumario núm. 61 de 1904 que se sigue en este dicho Juzgado y por ante mí sobre muerte de Enrique García Rodríguez, vecino que fué de Gro, se ha servido acordar se cite por la presente á Ramón Iglesias, cuyo segundo apellido y demás circunstancias así como su actual paradero se ignora, el que ha estado trabajando en los trabajos de la vía férrea de Guadix á Baza, en término de Gro, de los que se marchó hace poco tiempo, á fin de que dentro de diez días comparezca en este repetido Juzgado á prestar declaración en aludida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix 25 de Abril de 1904. —El Actuario, Jose Labella. JO—3618

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, D. Francisco Povo, se instruye sumario por el delito de hurtos contra los sujetos conocidos por Salvaorete, Caballillo, El Abuelo y Meroño, cuyos nombres, circunstancias y domicilio se ignoran, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resulten en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en La Unión á 28 de Abril de 1904.—Francisco Sánchez Olmo.—El Actuario, Francisco Povo. JO—3620

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Joaquín el Valenciano, de unos treinta á unos treinta y dos años de edad, cuyos apellidos y demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, que en 12 de Marzo último habitaba en esta ciudad en las cuevas del huerto de los Morenos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración para ser oído en la causa que se sigue sobre robo de 215 pesetas á Juan Martín Villegas; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en La Unión á 18 de Abril de 1904.—Francisco Sánchez Olmo.—El Actuario, Francisco Povo. JO—3619

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Enrique Sánchez Manzano, natural de Málaga, hijo de Antonio y Concepción, casado, cesante, de treinta y ocho años, que ha vivido en la travesía de Cabestros, 3, guardilla, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado hoy en dicha causa, y emplazarle también para ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno, grueso, y viste de artesano, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 12 de Abril de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—3552

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Manuel Villares Díaz, natural de Losado, parroquia de Lajosa (Lugo), hijo de Manuel y Josefa, soltero, jornalero, de veinticuatro años, que ha vivido en la calle de la Palma, 18, segundo, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, delgado, moreno, usa un poco de bigote, pelo negro, y viste blusa blanca larga, gorra negra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 22 de Abril de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Ldo. Vicente Moreno. JO—3553

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Francisco Vázquez Moreno, hijo de Francisco y de Joaquina, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, natural de esta capital, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación pescador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, del expresado penado.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Abril de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—El Secretario, Ldo. Carlos Rivero. JO—3554

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Antonio Fernández Heredia, hijo de Manuel y de Francisca, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Borge, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir condena que le fué impuesta en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones á Piedad Pérez Fernández; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado rematado.

Dada en Málaga á 29 de Febrero de 1904.—Federico Escobar Aliaga. JO—3517

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Pastor, hijo de José y de Clotilde, de quince años de edad, de estado soltero, natural de Granada, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 26 de Abril de 1904.—Federico Escobar Aliaga. JO—3555

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de una yegua castaña oscura, de ocho años, menos de marca, sin hierro, lucera, lunanca, larga de cuartillas, los cascos de atrás blancos y el párpado del ojo izquierdo un poco caído, que fué sustraída á José Torrejón Benítez la noche del 22 del corriente en este término, y habida que fuese sea puesta á mi disposición con sus tenedores, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Medina Sidonia 24 de Abril de 1904.—Rufino Quintana.—José González. JO—3556

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey

Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua baya, careta, calzada de las patas y una mano, crin y cola negras, hierro A T nalga derecha, cerrada, con rastros mular hembra; un mulo de dos años, castaño, calcetero las dos patas, más de marca, capado, y con el mismo hierro; otro mulo, tordo en colorado, de seis años, más de marca, hierro F T lado derecho; una mula de tres años, castaña clara, menos de marca, con el mismo hierro; otra mula de tres años, parda, mediana, hierro A T sobrehueso pata derecha; poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 25 de Abril de 1904.—Antonio M. Espinar.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. JO—3518

MURCIA—SAN JUAN

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Antonio Hernández Belmonte (a) Vinzo, de veintidós años, hijo de Mariano y María, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de quien se ignora el paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado sito, en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á contestar á los cargos que le resultan en sumario sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, del Antonio Hernández Belmonte.

Dado en Murcia á 26 de Abril de 1904.—Andrés Gallardo de las Heras.—El Escribano, Fulgencio Murcio. JO—3519

NAVA DEL REY

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber por medio del presente el fallecimiento sin testar de D. Victoriano Pérez Calvo en la ciudad de Manila (Islas Filipinas) el día 3 de Mayo de 1897, y que en expediente promovido en este Juzgado reclaman la herencia sus sobrinos carnales Mauricio, Santiago, Victoriano, Isaac, Anita, María del Carmen y Agueda Gutiérrez Pérez, sin perjuicio del derecho que la Ley concede á la viuda D.^a Ignacia Mendigutia Cieza; y á virtud de lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Nava del Rey á 28 de Abril de 1904.—José Margarida y Rodríguez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats. 1178—X

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por este edicto cito y emplazo á Francisco Villascusa Aumedo cuyas demás circunstancias personales no constan en esta causa, y si que fugado de esta cárcel, donde se hallaba preso por varios delitos de robos, vaga errante por el término municipal de Zahara, armado de Remington, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho establecimiento carcelario á responder de los cargos que le resultan en otro proceso que le instruyo por hurto de dicha arma y una canana con cinco ó seis cartuchos por disparar; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los agentes de la policía judicial de la Nación, y en el mio les pido procedan á la busca y captura del Villascusa, y si lo consiguen lo pongan á mi disposición con las seguridades correspondientes.

Dado en Olvera á 26 de Abril de 1904.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Eduardo Camacho. JO—3599

OROTAVA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Plácido Rizo García y Lucas Martín Espino, vecinos de Icod, ausentes en ignorado paradero, procesados en causa criminal instruida sobre desorden público, para que en el término de treinta días comparezcan en la cárcel de este partido, á los efectos que correspondan en el referido proceso; bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y encargo á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que, en caso de ser habidos, los mencionados individuos, los remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues por no encontrarse en su domicilio para que concurriese al juicio oral de la causa, cuya celebración no tuvo efecto por tal motivo, se ha decretado su prisión provisional.

Dado en la Orotava á 16 de Abril de 1904.—Francisco Penichet.—P. M. de S. S., Juan Jacinto del Castillo. JO—3600

OSUNA

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Rafael Rará Muñoz desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad de Alburquerque, Moguer, Aracena, Huelva, Villanueva de los Infantes, Valdepeñas y de este partido, en cuyo cargo cesó el 16 de Julio de 1901, por haber sido jubilado á virtud de Real orden de 6 de dicho mes, solicita le sea devuelta la fianza que constituyó para garantizar el buen desempeño de aquel cargo, y para que llegue á conocimiento del público se expide este quinto edicto, que se reproducirá cada seis meses durante tres años, convocando á los que tengan que deducir alguna reclamación á fin de que dentro del referido plazo la presenten ante los Juzgados de primera instancia de los partidos que arriba se citan, de conformidad con lo que dispone el art. 277 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Osuna á 23 de Abril de 1904.—Antonio de Lara Derqui.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—3557

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado por estafa Juan Bravo y Arias (a) Juanillo, de veintiséis años de edad, hijo de Victorino ó Victorio y de Balbina, natural de Gijón, casado con Carola Pajares, que tuvo oficio de pintor, y cuya ocupación en la actualidad se desconoce, como su paradero, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades y policía la reducción á prisión de dicho procesado, que es de regular estatura, más bien grueso que delgado, tiene pelo y ojos castaños, usa bigote y viste de artesano y sin sombrero; y una vez capturado se le remita en la forma ordinaria á la prisión preventiva y á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 22 de Abril de 1904. — Francisco Martínez. — El Actuario, Benigno Vázquez. JO—3558

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Quiroga don José Morandera Rico, acordó en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de darta orden de la Audiencia provincial de Lugo, sea citado en forma legal y con los apercibimientos de Derecho, Germán Rodríguez, vecino de Villamiel, en este Ayuntamiento y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que á la hora de doce de la mañana del día 16 de Mayo próximo comparezca en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir como tal al juicio oral de la causa por hurto contra Eladio Mondelo y otros; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación en forma al expresado testigo, expido y firmo la presente en Quiroga á 29 de Abril de 1904. — El Actuario, José Carballo. JO—3679

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de cinco días, á Juan Genis San Luis, hijo de Domingo y de Manuela, natural de Poros, partido de Padrón, en donde estuvo avecinado, actualmente en ignorado paradero, de ochenta y dos años de edad, soltero, pordiosero, que no sabe leer ni escribir, y con el apodo de Sogueiro, para que comparezca ante este Juzgado, á fin de practicar un reconocimiento en rueda de presos en la cárcel de este partido, en virtud de sumario que instruyo por tentativa de robo al Cura párroco de Saá, Municipio de la Puebla del Brollón, en la tarde del día 11 de Diciembre de 1887, contra Manuel Güara García, anteriormente constituido en rebeldía; apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo expresado se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas, aparte de otra mayor responsabilidad.

Dado en Quiroga á 25 de Abril de 1904. — José Morandera Rico. — D. O. de S. S., José Carballo. JO—3559

REDONDELA

D. Manuel Cacheiro Cardama, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia é instrucción de Redondela.

Por medio de la presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción del partido, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Pontevedra, dimanada de causa por estafa á la Compañía del ferrocarril de Orense á Vigo, contra Pablo Jaurena Lusarreta, de veintiséis años, soltero, músico, hijo de Pedro y Micaela, natural de Burguete, partido de Aoiz, y vecino de Pamplona, cito á dicho sujeto para que el día 21 de Mayo próximo, hora de las diez, comparezca ante dicha Superioridad al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral señalado para dicho día en la expresada causa; bajo los apercibimientos legales.

Redondela á 29 de Abril de 1904. — Manuel Cacheiro Cardama. JO—3681

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Villamarín Villar, hijo de Rafael y de Isabel, soltero, labrador, de veintidós años de edad, natural de Vide, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 23 de Abril de 1904. — Eladio R. Valeiras. — Mosto-Martínez. JO—3560

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, color pálido, frente espaciosa; viste traje lana color oscuro, calza botinas y sombrero oscuro.

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Aldarino Negri, de treinta y dos á treinta y cinco años de edad, hijo de Santiago y de Carolina, natural de Gibraltar, partido judicial de ídem, de estado casado, de profesión sirviente, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en sumario que, bajo el número 346 del año último, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 26 de Abril de 1904. — Juan Antonio Delgado. — El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—3561

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en lo dispuesto en los artículos 504 y 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pablo Pérez González, cuyas circunstancias se expresarán, y que resulta hallarse ausente en América ó en la isla de Cuba, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, al objeto de citarse y emplazarse para ante la Sala de Justicia de la Audiencia de Las Palmas en el sumario que contra él y otros se ha seguido en este Juzgado por desorden público, coacción y daño; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel del partido del Pablo Pérez González, contra el que se ha decretado prisión provisional; siendo las señas personales y particulares del mismo de veintitrés años de edad, soltero, tabaquero, natural de la ciudad de La Laguna, hijo legítimo de José y de Ana, vecino de esta capital, de estatura regular, pelo negro, bigote corto, sin patilla por estar afeitado, color triguero, ojos pardos. Así se halla acordado en el expresado sumario.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, se libra la presente en Santa Cruz de Tenerife á 10 de Abril de 1904. — Vicente de Castro. — Por mandato de S. S., Juan Fernández y Delgado. JO—3601

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia de ayer, dictada en la causa formada por lesiones, se cita á la lesionada Benita Jiménez y Chorro, oriunda gitana y mujer de Rafael Amador Hernández, gitano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, con el fin de hacer constar el estado de las indicadas heridas, producidas por el disparo de un arma de fuego.

Dada en Santo Domingo de la Calzada á 25 de Abril de 1904. — El Escribano, Juan Antonio de Lama. JO—3521

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á Miguel Delgado Bernal, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y Carmen, soltero, herrero, de esta naturaleza y vecindad, que tuvo su domicilio en calle Aceituno, núm. 6, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, labios finos, y sin ninguna seña especial al exterior, para que dentro del expresado término se presente en estas cárceles y á disposición de este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en 19 del actual por la Sección tercera de esta Audiencia provincial en el rollo de la causa que se le sigue y á otro, por el delito de hurto; bajo la prevención de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde, y le parará los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que tan luego como se descubra el paradero del procesado, bien sea por su presentación ó por su encuentro, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades convenientes, lo depositen en estas cárceles á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 25 de Abril de 1904. — Facundo de la Cruz. — El Escribano actuante. — El Oficial auxiliar y sustituto, Emilio Defrango. JO—3602

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Gancinotto se instruye sumario por el delito de lesiones contra José Ramírez Nieto y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se pórson en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Ramírez Nieto, natural de Morón, residente accidentalmente en Guillena, casado, carpintero, y de cincuenta años de edad. Dada en Sevilla á 25 de Abril de 1904. — Luis Lozano. — El Secretario, Ldo. Fernando Gancinotto. JO—3562

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado D. Juan Manresa Hernández, mayor de edad, casado, Profesor de instrucción primaria, natural de Librilla, y vecino de Alhama, domiciliado en la Diputación de la Costera, hijo de D. Julián y de D.ª María Josefa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa, á responder de los cargos que contra él resultan, en la querrela por amancebamiento, que se sigue en este dicho Juzgado, señalada con el núm. 36 del año actual, á instancia del Procurador D. Lorenzo Carmona, en nombre y representación de D.ª Angéles López López, legítima esposa, de dicho procesado; previniéndole que de no comparecer á este llamamiento será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades de la

Nación, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes mediante á estar decretada su prisión en dicha querrela.

Dado en Totana á 23 de Abril de 1904. — Julio López de Pando. — El Actuario, Vicente Lisandra. JO—3603

VALENCIA—MERCADO

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á un sujeto conocido por el sobrino de Peiró, que dicen llamarse Adolfo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra el mismo y Genaro Bayá Esparza, Vicente Ferrer Rubiols y Francisco Torrijos Castelló, por perturbación del culto católico, atentado á los agentes de la Autoridad y desacato al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura del expresado sujeto, conocido por el sobrino de Peiró, y caso de conseguirlo, lo trasladen á dicha cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 25 de Abril de 1904. — Miguel Escobar. El Escribano, P. S. de D. Joaquín de Benavente, el Oficial habilitado, Fernando Tomás. JO—3604

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Arroyo Valdés, de veintitrés años, de estado soltero, natural de Mira, hijo de Deogracias y de Jesusa, sin vecindad, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 29 de Abril de 1904. — Juan A. Fort. — El Escribano, P. H., José L. Galiana. JO—3563

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados José Alarcón Herrero, de treinta y dos años de edad, soltero, periodista, natural de Jumilla, hijo de Juan y de Josefa; Teresa Claramunt Creux, de cuarenta y un años de edad, ocupaciones del sexo, hija de Ramón y de Joaquina, natural de Sabadell, casada con Antonio Gurré, ignorándose los actuales paraderos de ambos procesados, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario instruido por delito de imprenta; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

A la vez, encargo á todos los agentes de la Autoridad averigüen el paradero de dichos procesados, y en el caso de que lo consigan lo participen á este Juzgado y les hagan saber á los mismos el contenido de la presente requisitoria.

Dado en Valencia á 25 de Abril de 1904. — Juan Antonio Fort. — El Escribano habilitado, José Ros. JO—3523

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Hernández Randes, de cuarenta años, de estado casado, natural de Chelva, hijo de Faustino y de Rosa, vecino de Mislatá, domiciliado en la misma villa, de oficio cedacero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Valencia 27 de Abril de 1904. — Juan A. Fort. — El Escribano, P. H., José L. Galiana. JO—3564

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del robo de varios efectos de la casa que en el pago conocido por Vega de la Torre, término de Cubillas de Santa Marta, habita Pedro Carballed Pérez, verificado la noche del 18 del actual, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de los referidos efectos, que al final se reseñarán, poniéndolos á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren.

Dado en Valoria la Buena á 26 de Abril de 1904. — Luis Hebrero. — Por su mandato, Isidoro Meriel. JO—3605

Efectos robados.

Unas botas nuevas de color.
Un pan entero.
Otro empezado.
Media libra de bacalao frito.
Una navaja de las llamadas de pastor, á medio uso.
Y una caja llena de cerillas.

VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la ciudad de Vera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los auto-

res del hurto de seis ovejas, que fueron sustraídas en la noche del día 30 del mes de Diciembre último del corral de ganado que posee en el Pago de Centinares, del término de Antas, Manuel Campoy Ramos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en sumario criminal que por tal delito instruyo; con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Vera á 26 de Abril de 1904.—José Mosquera Montes.—El Actuario, Ginés González. JO—3606

VILLARCAYO

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos de un sujeto de unos cuarenta y ocho años de edad, frente espaciosa, ojos azules, cejas muy pobladas, nariz larga y gruesa, pelo rubio entrecano, barba muy poblada, ya cana, pero que fué anteriormente rubia, y sin arreglar, el cual aparece llamarse Juan Cassulo, de nacionalidad italiana y de oficio pintor; á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y enterarse del derecho que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, según tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre muerte casual del mismo.

Dado en Villarcayo á 25 de Abril de 1904.—Solutor Barrientos.—P. S. M., Manuel Rasines. JO—3565

VILLAVICIOSA

D. Ramón de la Concha, Juez municipal suplente de Villaviciosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, dotada con los derechos que le están señalados en el arancel, la cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que se crean con derecho á ser nombrados por reunir las condiciones que la Ley exige.

Dado en Villaviciosa á 25 de Abril de 1904.—Ramón de la Concha.—Por su mandato, Rafael Pérez. JO—3610

VILLENNA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 935 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Juan, apodado El Moro, casado, vecino de Biar, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena á 26 de Abril de 1904.—Juan Palao.—De su orden, Lutgardo Delgado de Molina. JO—3566

ZAMORA

En providencia de este día, dictada por el Sr. D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye sobre sustracción de una maleta de la pertenencia de D. Abdón Servent, viajante de comercio de la fábrica de cepillos de Polster y Pruch, vecino de Valencia, calle de San Vicente, núm. 228, cuyo paradero se ignora en la actualidad, se ha acordado que se cite en debida forma al expresado D. Abdón Servent, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Valencia y de esta provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para la citación de D. Abdón Servent por medio de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales la expido en Zamora á 28 de Abril de 1904.—El Actuario, Vicente de Medina. JO—3607

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciendo en funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por indisposición del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juliana Gómez, de treinta y tres años de edad, de baja estatura, delgada, ojos húmedos, con una nube en el derecho, de profesión sirviente y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de nueve duros en la casa de don Julio Amen, donde estuvo como sirviente; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 27 de Abril de 1904.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, P. I. de D. José Guitarte, José Luis. JO—3608

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal ejerciendo en funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por indisposición del propietario.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Manuel Alvarez Valle, hijo de Inocencio y Paula, natural de Villagatón, de diecinueve años de edad, y Sindimio Delgado Merino, hijo de Isidro y Josefa, de veintidós años de edad, natural de Herrera del Río Pisuerga, ambos solteros y de oficio camareros, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia,

núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar sin billete en un tren; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 28 de Abril de 1904.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, P. I. de D. José Guitarte, José Luis. JO—3609

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Fidel Suárez Barahona, segundo Teniente del regimiento Infantería Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo al corneta de la primera compañía del primer batallón José Sarabia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Sarabia Oliver, corneta del expresado regimiento, natural de Madrid, hijo de José y de Margarita, soltero, de veintidós años de edad, de oficio vidriero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, su color sano, frente á pelo, nariz regular, boca regular, barba nada, y de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el regimiento Infantería Wad-Ras, núm. 50, en Alcalá de Henares, en el cuartel de Mendigorria, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Sarabia Oliver, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 26 de Abril de 1904.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fidel Suárez Barahona. JO—679

BARCELONA

D. José Ubach y Elósegui, Capitán de Ingenieros con destino en el 4.º regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en la causa que por el delito de tercera deserción se le sigue al soldado del propio regimiento Jaime Callafell Cullaré.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Jaime Callafell Cullaré, natural de Bellanes (Lérida), hijo de José y de Dolores, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio tabernero y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, José Ubach. JO—645

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente seguido contra Bartolomé Canet Pujoi, soldado de la segunda compañía del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Bartolomé Canet, natural de Castellví, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, de veintiséis años de edad, de oficio bracero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Sicilia, núm. 36, piso primero, primera, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Bartolomé Canet, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1904.—Luis Bertrán de Lis. JO—680

D. Salvador del Campo Duarte, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Malacara de Estura, de la provincia de Lérida, donde tenía fijada su residencia, el soldado de este Cuerpo Magin Domingo Tassies, hijo de José y de Josefa, natural del referido pueblo, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de incorporación; sin señas conocidas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Lérida y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona 21 de Abril de 1904.—Salvador del Campo.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Angel Fernández. JO—694

D. Jesús Marín Ráfales, primer Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta de la zona de esta capital, núm. 59, Mariano Quesada García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Mariano Quesada García, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buen Suceso, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las formalidades que sean necesarias, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Marín. JO—696

D. Luis Rodríguez Caula, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por segunda deserción se sigue contra el soldado del mismo Daniel Pérez Arnal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los padres del referido soldado Tomás Pérez y Juliana Arnal, con objeto de prestar declaración sobre el paradero de su hijo, los cuales son naturales de Zaragoza, apercibidos en la misma (con esta fecha no se puede acreditar), para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan los mencionados padres ante el Juzgado que pertenezcan; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los encartados Tomás Pérez y Juliana Arnal, y caso de ser habidos los presenten, al Juzgado más próximo ó al que pertenezcan, dando parte al expresado regimiento de su resultado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 22 de Abril de 1904.—Luis Rodríguez. JO—695

D. Antonio Torner y Bioti, Capitán ayudante del 9.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor de la causa seguida contra el artillero del mismo Miguel Tomás Mercant por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Tomás Mercant, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, hijo de Cristóbal y de Juana, casado, de veintiocho años de edad, de oficio albañil antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Palma de Mallorca y en el de la Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Atarazanas, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Tomás Mercant, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1904.—Antonio Torner. JO—693

BURGOS

D. Ramón Martínez García, primer Teniente de Artillería con destino en el 13.º regimiento montado, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este regimiento Rafael Inchaurrega Gorostiza, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Inchaurrega Gorostiza, hijo de Eulogio y María, natural de Ceanuri, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Vizcaya, apercibido en Ceanuri, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Durango, provincia de Vizcaya, zona de reclutamiento de Bilbao, número 22; nació en 10 de Junio de 1882; de oficio herrero, estado soltero, estatura un metro setecientos veinticinco milímetros; que debió presentarse á concentración en la zona de reclutamiento de Bilbao; para que en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á concentración en este Juzgado de instrucción, sito en este cuartel de Fernán-González, á presentar sus descargos; con apercibimiento de declararle en rebeldía si no se presentase en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que diligencien en busca del recluta, y caso de ser habido me lo presenten en este Juzgado.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Burgos 17 de Abril de 1904.—Ramón Martínez. JO—646

D. Eusebio Ruiz Guerra, segundo Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo instruye contra el soldado de este regimiento Dimas Maguregui Urizar, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Berriatúa (Vizcaya), vecindado en el mismo pueblo, Juzgado de primera instancia de Marquina, provincia de Vizcaya, hijo de Juan y de Rufina, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de un metro setecientos cincuenta milímetros de estatura, cuyas señas se desconocen, acreditó saber leer y escribir tuvo entrada en la caja de quintos de Bilbao el 1.º de Agosto de 1902, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición á este cuartel, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Burgos 19 de Abril de 1904.—Eusebio Ruiz.

JG—647

D. Eusebio Ruiz Guerra, segundo Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor del expediente que, de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo, instruye al soldado Abelardo Fernández Alvarez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Abelardo Fernández Alvarez, natural de San Sebastián, perteneciente al Ayuntamiento de San Sebastián, Juzgado de primera instancia del referido San Sebastián, provincia de Vizcaya, hijo de Virgilio y de Carmen, de edad veintitrés años, nueve meses y diecisiete días, del reemplazo de 1903, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona de Pamplona (Navarra) en el mes de Marzo del presente año, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido, sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi presencia y disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Burgos 19 de Abril de 1904.—Eusebio Ruiz.

JG—665

D. León Camacho Ceprión, Capitán del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruye al soldado Abelardo Borrás Gener por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido soldado Abelardo Borrás Gener, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona, de oficio panadero, hijo de Juan y de Dolores, de veintinueve años y nueve meses de edad, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueno, frente espaciosa; acreditó saber leer y escribir; fué presentado por la Excm. Diputación de Navarra como sustituto por el recluta Nazario Urrutia Estete, número 3 del pueblo de Erzo y reemplazo de 1903; tuvo entrada en la Caja de reclutamiento de Pamplona el 20 de Agosto último; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado; y caso de ser aprehendido, sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Burgos 20 de Abril de 1904.—León Camacho.

JG—666

D. Alfredo Cefrián Lastra, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel instruye contra el soldado del 4.º escuadrón, Jaime Teixido Majo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Teixido Majo, soldado del cuarto Escuadrón de este Regimiento, natural de Cella, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Concepción, soltero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, acreditó saber leer y escribir, y fué alistado como sustituto por cuenta de la Excm. Diputación de Pamplona, por Juan Moya Solaburu; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Caballería á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Teixido Majo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Burgos á 19 de Abril de 1904.—Alfredo Cefrián Lastra.

JG—648

D. Bernabé Rico Cortés, primer Teniente del regimiento de Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo ins-

truyo contra el soldado de este regimiento Serapio Acesa Exposito, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de la Inclusa de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Ujué (Navarra), Juzgado de primera instancia de Tafalla, hijo de padres incógnitos, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas se desconocen, un metro seiscientos setenta y cinco milímetros de estatura, acreditó saber leer y escribir, tuvo su entrada en la Caja de quintos de Pamplona en 1.º de Agosto de 1902; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición á este cuartel, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Burgos 19 de Abril de 1904.—Bernabé Rico.

JG—649

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento de Infantería Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Arce Martínez por falta de concentración é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, el cual es hijo de Antonio y de Juana, natural de Berja, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticias del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz á 14 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.

JG—650

D. Manuel Santiago y Soler, primer Teniente del 2.º batallón Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón expresado, contra el artillero del mismo Angel Guerrero Cortés por la falta de concentración á la zona de Ronda, núm. 56.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Guerrero Cortés, artillero segundo de este batallón, natural de La Línea, provincia de Cádiz, hijo de Antonio y de Rita, soltero, de veintidós años de edad y de estatura un metro setecientos catorce milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en el cuartel de Artillería de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente con motivo de no haberse presentado en la zona de Ronda; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Angel Guerrero Cortés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Artillería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Cádiz á 11 de Abril de 1904.—Manuel Santiago.

JG—667

FERROL

D. Julio Samaniego y Fernández, primer Teniente de Artillería del tercer batallón de plaza, Juez instructor del expediente seguido por deserción al artillero segundo de este batallón Manuel Díaz González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de este batallón Manuel Díaz González, hijo de Manuel y Benita, natural de Cambes, Ayuntamiento de Coles, provincia de Orense, cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, baluarte del Infante de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del artillero referido Manuel Díaz González, y caso de ser habido lo conduzcan preso, con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Ferrol á 22 de Abril de 1904.—Julio Samaniego.

JG—682

D. Ramón Novoa González, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á Cuerpo se instruye al recluta procedente de la zona de Pontevedra Angel Penela Taboada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y Carmen, natural de Noceda, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, labrador y de estado soltero, de estatura un metro treinta y cinco milímetros, no precisando más señas por no constar en su filiación, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel de Dolores, para prestar sus descargos en el expediente que por falta de concentración á Cuerpo me halla instruyendo, y de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y de ser habido, lo remitan en calidad de preso á dicho cuartel á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Ferrol á 23 de Abril de 1904.—Ramón Novoa González.

JG—729

GERONA

D. Fulgencio Sasera Larroque, primer Teniente del regimiento de infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor en el expediente que se sigue al recluta destinado á este regimiento Joaquín Navarro Armengol por falta de concentración á la zona de Jativa, núm. 25.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Navarro Armengol, recluta destinado á este regimiento, natural de Alcira, provincia de Valencia, hijo de Antonio y Manuela, soltero, sin conocerse sus señas personales, teniendo la talla de un metro quinientos treinta y tres milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Joaquín Navarro Armengol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Gerona á 19 de Abril de 1904.—Fulgencio Sasera.

JG—653

LA CORUÑA

D. Antonio Vázquez Fraga, primer Teniente de la zona de reclutamiento de La Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta excedente de cupo del reemplazo de 1902 por el Ayuntamiento de esta capital, Eduardo Roel Alfonso.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta de 1902 por el Ayuntamiento de La Coruña Eduardo Roel Alfonso, hijo de Bernardo y de Juana, natural de La Coruña, provincia de ídem, vecindado en Buenos Aires, de veinticuatro años de edad, soltero, sabe leer y escribir; para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

La Coruña 20 de Abril de 1904.—Antonio Vázquez.

JG—651

D. Antonio Vázquez Fraga, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que instruyo, por haber cambiado su residencia é ignorarse su paradero, al recluta que á continuación se cita.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo de 1903 por el Ayuntamiento de Carballo, Antonio Reija González, hijo de Francisco y de Manuela, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales no se hacen constar por carecer de ellas, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, cuartel de Alfonso XII, lado Sur, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Coruña 23 de Abril de 1904.—Antonio Vázquez.

JG—652

D. Pedro Español Núñez, segundo Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para instruir expediente por haber faltado á concentración contra el recluta Perfecto Rial Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Rafael Rial Rodríguez, natural de la parroquia de Meanos, Ayuntamiento de Sas, en esta provincia, hijo de José y de Luisa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador y de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por haber faltado á concentración se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al cuartel antes citado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en La Coruña á 19 de Abril de 1904.—Pedro Español.

JG—668

D. Nicolás de Toledo y Gómez, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer regimiento de montaña, y Juez instructor del expediente instruido al artillero segundo de este regimiento Manuel Edreira Carneiro por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado artillero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Betanzos, provincia de La Coruña, vecindado en Betanzos, provincia de La Coruña, distrito militar de Galicia, que nació en 3 de Junio de 1881, de oficio labrador y estado soltero, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante mí en el cuartel de San Amaro, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido, ordenen la conducción a ésta en calidad de preso.

Dado en La Coruña a 22 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás de Toledo.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Nicasio Gómez. JG—681

D. Pedro Rivas y Cabo de la Peña, primer Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo José Torres Cundins.

Por el presente cito y emplazo a José Torres Cundins, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tines, vecindado en Villar, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 15 de Diciembre de 1882, de oficio labrador; su estatura un metro quinientos setenta y un milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de La Coruña, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de La Coruña y a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dado en La Coruña a 20 de Abril de 1904.—Pedro Rivas y Cabo de la Peña. JG—669

D. Pedro Rivas y Cabo de la Peña, primer Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por falta de concentración se instruye contra el recluta del mismo Joaquín Ces Iglesias.

Por la presente cito y emplazo a Joaquín Ces Iglesias, hijo de Domingo y de Encarnación, natural del Ayuntamiento de Lousame, provincia de La Coruña, distrito militar de Galicia; nació en 26 de Abril de 1883, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro quinientos setenta y ocho milímetros, y cuyas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de La Coruña, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de La Coruña, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dado en La Coruña a 20 de Abril de 1904.—Pedro Rivas y Cabo de la Peña. JG—670

D. Heliodoro Cancino Bravo, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de La Coruña; en uso de las facultades que la Ley me concede, como Juez instructor;

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, en averiguación del comportamiento é importancia de los servicios prestados por el primer Teniente del Cuerpo D. José Parajó Ríos y fuerza a sus órdenes, compuesto del cabo Francisco Guiano Nogueira, preferente Bartolomé Orro Suárez y carabineros Saturnino Algaba Martínez, Manuel María Paz, Constantino Rodríguez Siso, Andrés Seara Seara, José Ruiz Fernández Rodríguez, José Iglesias Alonso, Antonio Fachal Bao y Vicente Mateo Estrada, con motivo del salvamento de los naufragos del vapor inglés *Kenmore*, ocurrido en la playa de Traba (Laje) en los días 12, 13 y 14 de Enero de este año, y con el fin de venir en conocer si los servicios prestados les hacen acreedores a ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescripta en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de quince días completos, desde la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que durante este tiempo puedan presentarse en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo, calle de Rubine, en esta capital, de diez a las dieciséis horas, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Y para que este edicto tenga debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Coruña a 21 de Abril de 1904.—Heliodoro Cancino Bravo. JG—671

LEÓN

D. Ricardo Molina Roselló, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Manuel Fernández Cid por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Fernández Cid, soldado de este regimiento, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Golpellas, Ayuntamiento de Paderne, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Allariz (Orense), de veintinueve años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado, cuartel del Cid, en León, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haberse incorporado a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Fernández Cid, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a este Juzgado, cuartel del Cid, y a mi disposición, pues así lo tengo así acordado en diligencia de este día.

Dado en León a 19 de Abril de 1904.—Ricardo Molina. JG—632

D. José González Morales, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Orense, destinados a este Cuerpo, Eulogio López Moreda, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Pedro y Esperanza, natural de Sobrado del Obispo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Barbadanes, Concejo de idem, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, distrito militar de Galicia; nació en 8 de Agosto de 1882, de oficio sastre, de estado soltero; sus señas particulares se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, comparezca ante mí en este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dado en León a 21 de Abril de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, José González.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Francisco García. JG—683

D. Isabelo Martín Ambrosio, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo al soldado del mismo Antonio Piñeiro Cacheiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Fernando y Josefa, natural de Rial, Ayuntamiento de Rairiz, Concejo de idem, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Ginzo, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 18 de Octubre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro quinientos noventa y dos milímetros, y cuyas señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Cid de esta ciudad a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan a la busca del mismo, y en caso de ser habido, a la captura y conducción con las seguridades convenientes y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León a 23 de Abril de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Isabelo Martín.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Manuel Pellitero. JG—698

D. José Gil de Arévalo, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36; Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente por falta de concentración al recluta de este Cuerpo Cándido Penedo González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Banga, Ayuntamiento de Carballino (Orense), hijo de Antonio y de Amparo, soltero y mayor de edad, para que en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserta esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Cid de esta ciudad, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para la busca y captura del soldado Cándido Penedo González, y en caso de ser habido se le conduzca a este Juzgado a mi disposición con las seguridades convenientes; así como también a cuantas personas supieren de su fin ó paradero, se citan por la presente, las que manifestarán a este Juzgado, bien por carta ó otro medio cualquiera, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León a 23 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gil de Arévalo. JG—699

D. Carlos Castro Girona, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo Antonio González Mosquera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonio González Mosquera, soldado del regimiento de Infantería de Burgos, hijo de Agustín y de Camila, natural de Lomeriso, Juzgado de primera instancia de Orense, oficio labrador, estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, con objeto de prestar declaración en el expediente que por la falta de incorporación a filas se le sigue; en la inteligencia que si no comparaciése le seguirá el perjuicio a que haya lugar, con arreglo al Código de Justicia militar y el ordinario.

Por lo tanto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, que por todos los medios que estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo pongan preso con las debidas seguridades y disposiciones.

Dado en León a 22 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Castro. JG—684

D. Isabelo Martín Ambrosio, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo al soldado del mismo Adolfo Dacal Río.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de José y de Maximina, natural de Lama, parroquia de idem, Ayuntamiento de Ginzo, Concejo de idem, provincia de Orense, vecindado en Lamas, Juzgado de primera instancia de Ginzo, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 22 de Diciembre de 1882, de estado soltero, estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros y cuyas señas personales se ignoran, para que en

el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, a responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial procedan a la busca del mismo, y en caso de ser habido a la captura y conducción con las seguridades convenientes y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León a 23 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Isabelo Martín.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Manuel Pellitero. JG—697

D. Manuel Herbella Zobel, primer Teniente, Ayudante del cuarto Depósito de caballos sementales, Juez instructor del expediente por falta de concentración a filas del recluta del mismo Federico Fernández Otero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Pedro Fernández y de Isidora Otero, natural de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, Capitanía general de Castilla la Vieja, vecindado en Valseco, Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, provincia de León; nació en 11 de Enero de 1883; de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Marcos de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparaciése en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca; y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes a León y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en León a 23 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Herbella.—P. S. M., el soldado secretario, Basilio Corcho. JG—685

LOGROÑO

D. José Duchá Jiménez, primer Teniente del regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel se instruye contra el soldado del mismo Santos Celada Rodríguez por la falta de concentración cometida en 1.º de Marzo de 1904.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Santos Celada Rodríguez, soldado del regimiento de Infantería de Bailén, número 24, natural de San Justo (León), hijo de Gregorio y de Ramona, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero y de un metro y seiscientos veinte milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de Logroño y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de concentración se le instruye de orden del Sr. Coronel Jefe principal de este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde al terminar el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado de instrucción y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño a 23 de Abril de 1904.—José Duchá. JG—736

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán de Ingenieros, Ayudante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Rey, recluta destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Tuña, Ayuntamiento de Tineo, Juzgado de primera instancia de idem, vecindado en Tuña, hijo de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el primer regimiento de Zapadores en Logroño, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño a 18 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cué.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Arturo Fuentes. JG—654

D. Casimiro San Pedro Martínez, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Borbón, núm. 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este regimiento Jesús Morcelle Seijas, por falta de incorporación a banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jesús Morcelle Seijas, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Curullón, Ayuntamiento de Curullón, Juzgado de primera instancia de Villafraña, provincia de León, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de León, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á toda las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 23 de Abril de 1904.—El segundo Teniente, Juez instructor, Casimiro San Pedro. JG—737

MADRID

D. Celestino Colorado, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente por faltar á incorporación, que se instruye al recluta Francisco Cornellana Tirverá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Cornellana Tirverá, hijo de Ramón y de María, natural de Tarrós de Tornabous, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida, vecindado en Tarrós de Tornabous, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Balaguer, cuyas señas personales se ignoran; su estatura un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de la Montaña, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1904.—Celestino Colorado. JG—686

D. Antonio Marqués García, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta de la zona de Madrid, núm. 58, destinado á este Cuerpo, Lorenzo Rochino Campos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Lorenzo Rochino Campos, hijo de José y de Matea, natural de Cabra (Córdoba), vecindado en Madrid, de veintitrés años, de oficio sirviente, soltero, estatura un metro seiscientos siete milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, y producción buena; para que en el preciso término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Madrid y Córdoba, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Doks y lugar en que se aloja el regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar declarándole en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Rochino, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 28 de Abril de 1904.—Antonio Marqués. JG—739

D. Juan Sauret Llarder, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor de exhorto dimanante de expediente en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, Manuel Jiménez Latorre.

Por el presente edicto llamo, cito emplazo á los padres de dicho soldado Andrés y Jerónima, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el cuartel de la Montaña de esta ciudad y á mi disposición, para declarar en dicho exhorto; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo señalado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos padres.

Dada en Madrid á 22 de Abril de 1904.—Juan Sauret. JG—655

D. Julio Rodríguez Solano é Isen, primer Teniente del regimiento Cazadores de María Cristina, núm. 27 de Caballería, y Juez instructor en el expediente de deserción del soldado José Vicente Hernández.

Por el presente cita, llama y emplaza al referido José Vicente Hernández, cuyas señas son: hijo de Emiliano y de Ana, natural de Valsalabroso, provincia de Salamanca, Juzgado de primera instancia de Vitigudino, de veintidós años, soltero, y de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, sin que sean conocidas las demás señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Gil de esta Corte; advirtiéndole que en caso de no hacerlo así se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1904.—Julio R. Solano. JG—656

D. José Samaniego Gonzalo, primer Teniente del 2.º regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán General contra el soldado Angel Rivas Rivas, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Rivas Rivas, soldado de este 2.º regimiento de Zapadores Minadores, natural de Coiros, provincia de Coruña, hijo de Francisco y Benita, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, sus señas se desconocen, para que en el término próximo de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Coruña, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en esta Corte en el cuartel de la Montaña, á mi

disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Rivas Rivas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este segundo regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 19 de Abril de 1904.—V.º B.º—El primer Teniente, Juez instructor, José María Samaniego.—El Secretario, Florentino Guillo. JG—633

D. Julio Rodríguez Solano é Isern, primer Teniente del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, y Juez instructor en el expediente de deserción del soldado Francisco Nolani Campos.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Francisco Nolani Campos, cuyas señas conocidas son: es hijo de Manuel y Catalina, natural de Villarino, provincia de Salamanca, Juzgado de primera instancia de Ledesma, de veintinueve años, soltero, y de un metro seiscientos cuarenta y un milímetros de estatura, sin que sean conocidas sus demás señas; para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Gil de esta Corte; advirtiéndole que en caso de no hacerlo así se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1904.—Julio R. Solano. JG—567

D. Angel de Sequera y Serrano, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente por faltar á incorporación que se instruye al recluta Salvador Soler Eroles.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Salvador Soler Eroles, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Venamaniste, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida, vecindado en Rubiá, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Balaguer, cuyas señas personales se ignoran, de estatura un metro seiscientos diez milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden Superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1904.—Angel de Sequera. JG—688

D. Salvador Pérez y Santa Coloma, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Antonio Jordana Maravilla, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Jordana Maravilla, hijo de Antonio y de María, natural de Mourós, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Lérida, vecindado en Mourós, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales se ignoran; de estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1904.—Salvador Pérez y Santa Coloma. JG—740

D. Manuel Alonso Soto, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado Enrique Alejandro Marín.

Por el presente edicto-cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Enrique Alejandro Marín, hijo de Socorro, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Madrid, Concejo de ídem, provincia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Hospital, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 3 de Abril de 1882, de oficio serrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, pues pasado dicho plazo será declarado rebelde.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1904.—Manuel Alonso. JG—689

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitania general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo sumaria en esclarecimiento de hechos que se ofrecen con caracteres de delito atribuidos al segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, nú-

mero 26, D. Cándido Illera Schmidt, relativos á intervención que pudiera haber tenido en unas deudas para el pago de cu- vos importes interesó retención de haberes del segundo Teniente de dicho Cuerpo D. Pablo Galofre y Ferrán, el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte;

Ignorándose el paradero del referido Teniente D. Cándido Illera Schmidt, natural de la Habana, de veinticinco años cumplidos de edad, hijo de D. Mariano y de D.ª Benita, de estatura un metro ochocientos veinte milímetros, de estado soltero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho segundo Teniente D. Cándido Illera Schmidt, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido D. Cándido Illera Schmidt, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

P para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Madrid á 28 de Abril de 1904.—El Comandante, Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Por su mandato, El Capitán Secretario, Julián Cabrerizo. JG—690

D. Antonio Azpiazu y Ramos, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente por faltar á incorporación que se instruye al recluta Andrés Viñals Sru.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Andrés Viñals Sru, hijo de Agustín y de Buenaventura, natural de Sallent, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Seo de Urgel, provincia de Lérida, vecindado en Sallent, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, cuyas señas personales se ignoran; de estatura un metro seiscientos siete milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1904.—Antonio Azpiazu. JG—687

D. Pablo Damián y López de Isla, Capitán, primer Ayudante del regimiento de Húsares de la Princesa, y Juez instructor nombrado para diligenciar el interrogatorio dimanante del expediente instruido contra el soldado del regimiento 3.º montado de Artillería, Salvador Casarrubia Luquez, por la falta grave de primera deserción, en los padres de éste, Miguel Casarrubia y José Luquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Casarrubia y Josefa Luquez, padres del recluta desertor Salvador Casarrubia Luquez, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, Conde Duque, con el fin de diligenciar el repetido interrogatorio.

Dada en Madrid á 28 de Abril de 1904.—Pablo Damián. JG—700

MÁLAGA

D. Arturo González Pascual, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Telesforo Cáceres Gascuero en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Telesforo Cáceres Gascuero, para que en el término de quince días, contados de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 9 de Abril de 1904.—Arturo González. JG—634

MANRESA

D. Pascual Zamora Santos, Comandante del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Rafael Bonet Ferreiro.

Haciendo el uso que me concede la Ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Bonet Ferreiro, soldado de este batallón, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Fuente Encarroz, provincia de Valencia, vecindado en Mustapha (Argel), de estado soltero, oficio tendero; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la guardia de prevención del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, sito en el cuartel del Carmen, en esta ciudad de Manresa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada el 1.º de Marzo del corriente año para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 20 de Abril de 1904.—V.º B.º=El Juez instructor, Pascual Zamora. JG—701

ORENSE

D. José Dato Murnais, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra Agustín Valeira Martín, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de haber faltado á la revista anual, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en este Juzgado militar, Paz, 27, segundo.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Orense á 13 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Dato.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—635

Filiación.

Agustín Valeira Martín, hijo de Salustiano y de Magdalena, natural de Carballedo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Minas de Riotinto, Concejo de ídem, provincia de Huelva; vecindado en Carballino, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia; nació en 30 de Septiembre de 1878; de oficio jornalero; edad veinticinco años y cinco meses. Su religión Católica Apostólica Romana; su estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros. Sus señas son éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno. Señas particulares ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

D. José Lamela García, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva Orense, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado Antonio Vidal Prol, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la revista anual, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, calle de la Paz, 27.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En Orense á 24 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Lamela.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—741

Filiación.

Antonio Vidal Prol, hijo de José y de Josefina, natural de Soutelo, parroquia de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Esgos, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en Soutelo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia; nació en 17 de Abril de 1878, de oficio labrador, edad veintiséis años y tres días. Su religión Católica Apostólica Romana; su estado soltero; su estatura un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. Sus señas son éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. Señas particulares, hoyoso de la viruela. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

D. José Lamela García, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado José Rodríguez Rey, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la revista anual, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuanto medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito calle de la Paz, núm. 27.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Orense 24 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Lamela.—El Secretario, Emilio Merino. JG—744

Filiación.

José Rodríguez Rey, hijo de José Benito y de Filomena, natural de Pazos, parroquia de Oíos, Ayuntamiento de Merca, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en Pazos, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, nació en 9 de Febrero de 1878, de oficio labrador, edad veintiséis años, dos meses, once días. Su religión Católica Apostólica Romana; su estado soltero; su estatura un metro quinientos treinta milímetros. Sus señas son éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color trigueño. Señas particulares ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

D. José Lamela García, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva Orense, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra Constantino Trigas Trigas, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la revista anual, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, calle de la Paz, núm. 27.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Orense 24 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Lamela.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—742

Filiación.

Constantino Trigas Trigas, hijo de Pedro y Florentina, natural de Orosa, parroquia de Campo, Ayuntamiento de Irijio, concejo de ídem, provincia de Orense; vecindado en Orosa, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia; nació en 29 de Agosto de 1878, de oficio labrador, edad veinticuatro años, ocho meses y quince días. Su religión Católica Apostólica Romana; su estado soltero; su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros. Sus señas son éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno. Señas particulares ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

D. José Lamela García, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado Camilo Fernández Fuira, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la revista anual, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en este Juzgado, sito calle de la Paz, número 27.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Orense á 16 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Lamela.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—637

Filiación.

Camilo Fernández Fuira, hijo de Juan y de Carmen, natural de Coto, parroquia de Carracedo, Ayuntamiento de Peroja, Concejo de ídem, provincia de Orense; vecindado en Peroja, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, Capitanía general de Galicia; nació en 19 de Junio de 1878; de oficio labrador; edad veinticinco años, ocho meses y diecinueve días. Su religión Católica Apostólica Romana. Su estado soltero. Su estatura un metro seiscientos milímetros. Sus señas son éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno. Señas particulares ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

D. José Lamela García, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado José Toral González, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la revista anual, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en la calle de la Paz, número 27.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En Orense á 16 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Lamela.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—636

Filiación.

José Toral González, hijo de Cayetano y de Rosa, natural de Poriel de Abajo, parroquia de Carracedo, Ayuntamiento de Peroja, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en Peroja, Juzgado de primera instancia de Orense, Capitanía general de Galicia; nació en 28 de Mayo de 1878; de oficio labrador, edad veinticinco años, once meses y catorce días; su religión Católica Apostólica Romana; su estado soltero; su estatura un metro quinientos noventa milímetros. Sus señas son éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno. Señas particulares ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

PALENCIA

D. Emilio Martínez del Solar, Capitán del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye contra Manuel Méndez Castrillón, por haber faltado á concentración para destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Méndez Castrillón, natural de Noinde, provincia de Oviado, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, siendo su estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia á 19 de Abril de 1904.—Emilio Martínez. JG—638

D. Manrique López Hargrave, Capitán del regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Lorenzo Narciso Romero por faltar á concentración para destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Lorenzo Narciso Romero, natural de Bringas, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estado soltero y oficio labrador, hijo de José y de Antonia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, color bueno y estatura un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á exponer lo que crea conveniente relativo al expediente que se le instruye por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 19 de Abril de 1904.—Manrique López. JG—658

D. Manrique López Hargrave, Capitán del regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Jacinto Fernández Blanco por faltar á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Jacinto Fernández Blanco, natural de Bollo, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estado soltero y oficio labrador, hijo de Cándido y de Concepción, cu-

yas señas personales son las siguientes: color moreno, cara redonda, y un metro setecientos milímetros de estatura, ignorándose las demás; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten del expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 19 de Abril de 1904.—Manrique López. JG—659

D. Emilio Martínez del Solar, Capitán del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye contra Juan Rodríguez Rodríguez por haber faltado á concentración para destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Juan Rodríguez Rodríguez, natural de San Pedro, provincia de Orense, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, siendo su estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia á 20 de Abril de 1904.—Emilio Martínez. JG—660

D. Manrique López Hargrave, Capitán del regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Antonio Mariño González por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Antonio Mariño González, natural de Besteiros, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, y de oficio labrador, tiene un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros de estatura, ignorándose más señas personales y particulares; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten del expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 22 de Abril de 1904.—Manrique López. JG—762

D. Manrique López Hargrave, Capitán del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Víctor Álvarez Sánchez por faltar á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Víctor Álvarez Sánchez, de veintidós años de edad, natural de Chavean, provincia de Orense, hijo de Ramón y de Teresa, de estado soltero y oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, cara larga, barba saliente, ignorándose las demás; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten del expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia á 22 de Abril de 1904.—Manrique López. JG—703

PALMA

D. Juan Coll Fúster, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente instruido al recluta excedente de cupo Gabriel Fúster Tugares, por falta de incorporación para recibir instrucción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Gabriel Fúster Tugares, natural de Sineu, provincia de Baleares, hijo de Gabriel y de Francisca, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por el motivo indicado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 19 de Abril de 1904.—Juan Coll. JG—672

D. Jaime de Oleza España, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del expe-

diente seguido por falta de incorporación contra el recluta de este regimiento Gabriel Vives Solivellas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Gabriel Vives Solivellas, hijo de Gabriel y de Margarita, natural de Muro, de oficio jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A su vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Palma á 25 de Abril de 1904.—Jaime de Oleza. JG—745

D. Juan Jiménez Verger, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el soldado de este regimiento Gabriel Pasto Gaya.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Gabriel Pastor Gaya, hijo de Antonio y de María, natural de Santa Margarita, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero y cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Palma á 25 de Abril de 1904.—Juan Jiménez. JG—746

PAMPLONA

D. Gregorio Erlés Rodríguez, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este regimiento Eduardo Cantero Velaz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Eduardo Cantero Velaz, hijo de José y de María, natural de Liendo, provincia de Santander, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de un metro setecientos milímetros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de orden superior se le sigue, por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Abril de 1904.—Gregorio Erlés. JG—639

D. Manuel Viscor Arjona, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería Cantabria, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del propio Cuerpo Manuel Triguero Díaz por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Triguero Díaz, natural de Saff Vicente de la Barquera, provincia de Santander, hijo de Lope y de Dolores, de veintidós años de edad, soltero, de un metro quinientos sesenta y un milímetros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la Ciudadela de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1904.—Manuel Viscor. JG—640

D. Gabino Osona Román, primer Teniente del regimiento Infantería Cantabria, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del propio Cuerpo César Sellet Aguirre, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado César Sellet Aguirre, natural de Reinosa, provincia de Santander, hijo de Melquiades Sellet y Valentina Aguirre, de veinte años de edad, soltero, de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en la Ciudadela de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan de este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 13 de Abril de 1904.—Gabino Osona. JG—641

SEVILLA

D. Florencio Reyna González, primer Teniente del Regi-

miento de Infantería Soria, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se tramita en averiguación del paradero y el de la documentación del soldado Manuel Carril Rima.

Por el presente edicto cito y llamo al que fué soldado en el distrito de Cuba, Manuel Curiel Rima, parientes y cuantas personas le conozcan, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se dirijan á este Juzgado, bien por escrito, bien personalmente, manifestando cuanto de dicho individuo sepan.

Sevilla 15 de Abril de 1904.—Florencio Reyna. JG—662

VALLADOLID

D. Francisco Velarde Valle, Juez instructor de la causa seguida contra el educando de esta Academia de Caballería Casimiro Martín Escudero por abandono de servicio y falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado educando, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, hijo de Eugenio é Isidora, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro y quinientos sesenta y siete milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir; para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Segovia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Academia de Caballería, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por abandono de servicio y falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Casimiro Martín Escudero, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valladolid á 26 de Abril de 1904.—El Juez instructor, Francisco Velarde. JG—677

D. Ruperto Ramírez, Capitán de Infantería, Secretario en el Juzgado permanente de la Capitanía general de Castilla la Vieja, del que es Juez instructor el Comandante de Caballería D. Fernando Sanz Trigueros.

Por la presente segunda citación, y á los efectos del expediente por fallecimiento abintestado del Comandante de Infantería D. Francisco Rodríguez Hubert, se cita y emplaza para que comparezca ante las Autoridades del punto donde reside D. Eduardo Millet Tintoria, para una vez conocido su domicilio se le dé cuenta de habersele reconocido en el susodicho abintestado el derecho al cobro de créditos pendientes.

A ruego de S. S. se suplica á cualquiera persona que conozca el paradero del dicho Millet lo haga saber á este Juzgado, así como á todas las Autoridades de cualquier índole se dignen dar cuenta del domicilio del sujeto de referencia, á los efectos que indicados quedan y los precisos de ley.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se extiende la presente cédula de orden del Sr. Juez, y con su V.º B.º y sello de este Juzgado, en Valladolid á 20 de Abril de 1904. V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Sanz.—Ruperto Ramírez. JG—643

ZARAGOZA

D. Santiago Arbex de Inés, primer Teniente del regimiento de Infantería Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del primer batallón expedicionario de dicho regimiento Manuel Bonafeiro Feo.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado soldado y á cualquier persona que sepa su paradero ó el de sus padres ó más próximos parientes, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), que ocupa el regimiento de infantería Gerona, núm. 22, á mi disposición, para responder en el expediente que por tal motivo se le sigue á dicho individuo.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado soldado, y caso de ser habido se le conduzca, dando inmediatamente cuenta, á este Juzgado militar, á los efectos de justicia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 18 de Abril de 1904.—Santiago Arbex. JG—625

D. Baltasar Gracia Escudero, Capitán del regimiento de Infantería Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado del mismo José Munat Munat, que en el año 1897 pertenecía al batallón provisional de la Habana, núm. 1.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado José Munat Munat, hijo de Jaime y de María, natural de Cortis, provincia de las Baleares, de oficio labrador, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique este edicto, dé noticia á este Juzgado él, sus padres ó alguno de su familia, participando su actual paradero á los efectos de justicia.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, que caso de tener noticia alguna del paradero del citado individuo lo participen á este Juzgado, sito actualmente en esta plaza.

Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Baltasar Gracia. JG—692

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Vigo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de hoy, acordó, de conformidad con el art. 60 de sus Esta-

tutos, convocar á los Sres. Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, Duque de la Victoria, núm. 4, con objeto de tratar de la modificación de los Estatutos y de las proposiciones formuladas por la Sociedad de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz de la Coruña y Vigo, para la venta de sus fábricas en ésta última población.

Para la asistencia se observarán las mismas formalidades observadas para las Juntas generales ordinarias.

Vigo 27 de Abril de 1904.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, José Curbera Fernández. 1147—X

Banco de España.

Valladolid.

Habiendo sido sustraídos á D. Cancio Jorge Fernández los resguardos de depósito transmisibles números 11.805 de pesetas nominales 1.000 en 4 por 100 interior, á nombre de dicho señor, y el núm. 11.808 de pesetas 31.500 de la misma deuda, á nombre de D. Cancio Jorge Fernández y de D.ª Valentina Jorge Martín, indistintamente, expedidos por el Banco de España, Valladolid, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar desde la fecha de inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, según preceptúan los artículos 6.º y 28 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 3 de Mayo de 1904.—El Secretario, Antonio Flórez. 1180—X

Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle de Alcántara, para examen y aprobación de la Memoria anual, del balance y cuentas del ejercicio de 1903 y demás asuntos que los Estatutos determinan; advirtiéndose que los que se propongan concurrir han de depositar sus acciones antes del día 26 del mes actual en las oficinas de la Compañía, constituidas en dicho domicilio, ó en París, en las de las Sociétés Industrielle d'Énergie Électrique, 60, rue Caumartin.

Madrid 5 de Mayo de 1904.—El Consejo de Administración. 1175—X

Sociedad Minera Española de Investigación y Explotación.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	239.025
Minas de estaño.....	200.000
Caja.....	19,22
Cuentas corrientes.....	950,80
Material.....	1.620,95
Gastos de investigación.....	16.456,35
Idem de constitución.....	12.693,56
Idem de instalación.....	1.207,08
Pérdidas y ganancias.....	28.027,04
Suma el activo.....	500.000
PASIVO	
Capital.....	500.000

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Consejo de Administración. 1177—X

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Balance general del ejercicio de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO	
Edificios.....	911.335,49
Máquinas y accesorios.....	4.237.166,39
Redes aérea, subterránea y acometidas.....	2.808.263,09
Instalaciones de escaleras.....	506.228,14
Material en almacén, combustibles y varios... ..	241.739,79
Contadores de electricidad.....	1.363.872,60
Mobiliario de oficinas.....	36.046,57
Caja y Banqueros.....	42.680,91
Títulos en depósito.....	1.197.000
Deudores varios.....	232.270,29
Fianzas.....	16.644
Valores en cartera.....	599.771,62
Primas de amortización.....	579.825
Abonados.....	495.055,48
Cuenta de emisión y constitución.....	376.573,85
Cuenta general de amortización.....	118.574,28
13.753.027,50	
PASIVO	
Capital en circulación.....	5.981.500
Acciones amortizadas.....	18.500
Obligaciones en circulación.....	5.720.500
Obligaciones amortizadas.....	59.500
Fondo de reserva.....	316.400,42
Fondo de previsión.....	23.575,50
Caja de socorros.....	52,72
Títulos en depósito.....	1.197.000
Efectos á pagar.....	3.293,30
Acreedores varios.....	254.843,04
Cupones de acciones y obligaciones á pagar..	78.873,80
Ganancias y pérdidas:	
Saldo del ejercicio de 1903.....	98.988,72
13.753.027,50	

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, Miguel Díaz.—El Interventor, R. Ruiz. 1176—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Mayo de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709 57	14.8	9 8	6 5	52	NNE.....	Brisa ligera	Casi cubierto.
6 de la mañana.....	709 72	14.2	10 8	8 0	66	N.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	710 03	19 8	13 8	8 8	51	N.....	Idem ligera	Nuboso.
12 del día.....	719 48	24 6	14 6	7 1	31	NNE.....	Idem fuerte	Idem.
3 de la tarde.....	708 61	26 3	15 1	7 1	29	N.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	708 21	24 4	14 6	7 3	31	N.....	Idem fuerte	Casi despejado.
9 de la noche.....	709 10	19 7	12 2	6 9	40	N.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	27 6
Idem mínima.....	12 6
Diferencia.....	15 0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	32 8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	61 4
Diferencia.....	28 6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	37 0
Idem mínima idem.....	10 7
Diferencia.....	26 3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	408
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1 8
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 2 1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Sol completamente despejado.....	11 ^h 10 ^m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 ^h 20 ^m
Total de insolación durante el día.....	12 ^h 30 ^m

Datos meteorológicos del día 4 de Mayo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en milí- metros.	
París.....	764 4	- 0 6	NNO.....	Brisa.....	Nuboso.....	9 6	8 1	- 0 9	18 0	7 8	0	Tranquila.
Clermont.....	764 6	- 1 8	O.....	Idem.....	Cubierto.....	12 7	10 8	+ 0 5	18 0	11 0	0	Agitada.
Valencia.....	764 3	+ 1 3	SSE.....	Idem.....	Nuboso.....	10 6	9 7	0	12 0	6 0	0	Tranquila.
Gris-Nez.....	762 8	- 2 2	NO.....	Idem.....	Idem.....	8 2	7 0	0 0	12 0	6 0	0	Agitada.
Saint-Mathieu.....	766 1	0 0	N.....	Idem.....	Cubierto.....	10 0	10 0	+ 1 0	13 0	10 0	1	Picada.
Isla d'Aix.....	765 0	- 4 8	ONO.....	Idem.....	Nuboso.....	12 5	12 2	- 0 5	15 1	11 0	0	Tranquila.
Biarritz.....	769 5	- 0 5	O.....	Idem.....	Idem.....	13 2	13 2	- 0 3	16 0	12 0	3	Picada.
San Sebastián.....	770 0	- 0 5	N.....	Brisa.....	Nuboso.....	14 2	13 6	- 0 8	20 0	13 0	1	Tranquila.
Bilbao.....	769 7	0 0	SO.....	Viento.....	Cubierto.....	15 3	13 6	- 0 3	19 0	12 0	0	Tranquila.
Oviedo.....	769 7	0 0	SO.....	Viento.....	Cubierto.....	15 3	13 6	- 0 3	19 0	12 0	0	Tranquila.
Vares.....	771 0	0 0	ONO.....	Calma.....	Nuboso.....	13 4	12 4	+ 0 8	22 0	11 0	0	Oleaje.
Coruña.....	771 0	0 0	ONO.....	Calma.....	Nuboso.....	13 4	12 4	+ 0 8	22 0	11 0	0	Oleaje.
Pontevedra.....	768 8	0	Idem.....	Idem.....	Despejado.....	15 0	14 2	0	19 0	12 0	0	Tranquila.
Vigo.....	761 9	0 0	O.....	Brisa.....	Cubierto.....	15 3	12 8	- 0 9	25 0	13 0	0	Picada.
Oporto.....	769 8	0	SO.....	Viento.....	Casi cub.....	16 3	15 7	0	18 0	14 0	0	Oleaje.
Lisboa.....	771 0	0	SO.....	Brisa.....	Cubierto.....	15 6	12 6	0	19 0	14 0	0	Picada.
Angra.....	764 8	- 6 8	NO.....	Idem.....	Despejado.....	15 5	14 0	- 1 3	19 0	10 0	0	Tranquila.
Punta Delgada.....	766 7	- 2 0	NE.....	Viento.....	Idem.....	17 1	14 0	+ 1 1	19 0	10 0	0	Idem.
Laguna.....	766 1	0	SE.....	Brisa.....	Idem.....	25 3	17 0	0	28 0	14 2	0	Idem.
Funchal.....	765 8	- 2 0	SO.....	Idem.....	Idem.....	23 1	17 4	+ 1 1	28 0	14 0	0	Idem.
Lagos.....	767 3	- 1 2	E.....	Idem.....	Idem.....	16 9	13 0	- 0 1	26 1	13 0	0	Idem.
Ayamonte.....	769 8	- 1 1	SSE.....	Brisa.....	Nuboso.....	18 4	16 2	+ 2 1	0	0	1	Idem.
Huelva.....	766 3	- 1 0	NO.....	Idem.....	Despejado.....	22 6	17 0	+ 2 0	32 0	13 0	0	Tranquila.
San Fernando.....	765 5	- 2 1	SE.....	Calma.....	Idem.....	20 8	17 2	- 1 8	30 0	13 0	0	Tranquila.
Tarifa.....	765 6	- 2 1	NE.....	Idem.....	Idem.....	21 6	16 4	0	26 0	14 0	0	Tranquila.
Sevilla.....	767 5	- 1 5	E.....	Idem.....	Idem.....	16 6	14 4	+ 1 6	22 0	12 0	0	Tranquila.
Córdoba.....	765 6	- 2 3	SO.....	Brisa.....	Nuboso.....	19 0	15 4	0 0	30 0	12 0	0	Tranquila.
Juén.....	766 9	0 0	NO.....	Calma.....	Despejado.....	20 8	17 8	+ 0 2	32 0	10 0	0	Tranquila.
Granada.....	765 3	- 2 1	O.....	Idem.....	Idem.....	20 2	14 6	+ 1 8	29 0	11 0	0	Tranquila.
Murcia.....	765 7	- 2 1	NE.....	Brisa.....	Idem.....	18 5	12 9	+ 1 4	26 0	9 0	0	Tranquila.
Badajoz.....	765 7	- 1 1	N.....	Idem lig.....	Nuboso.....	19 8	13 2	- 0 6	28 6	12 6	0	Tranquila.
Ciudad Real.....	765 4	- 0 3	NE.....	Brisa.....	Nuboso.....	17 0	8 0	- 3 0	24 0	13 0	0	Tranquila.
Albacete.....	765 4	- 0 3	NE.....	Brisa.....	Nuboso.....	17 0	8 0	- 3 0	24 0	13 0	0	Tranquila.
Cuenca.....	766 6	0 0	O.....	Calma.....	Despejado.....	16 2	12 0	- 4 0	25 0	8 0	0	Tranquila.
Madrid.....	768 0	+ 0 3	NE.....	Idem.....	Idem.....	17 8	14 0	- 0 2	25 0	9 0	0	Tranquila.
Guadalajara.....	769 7	+ 1 9	S.....	Idem.....	Idem.....	17 6	14 0	- 3 0	26 0	10 0	0	Tranquila.
El Escorial.....	765 8	- 2 0	N.....	Idem.....	Casi cub.....	14 0	10 6	- 5 0	20 0	9 0	0	Tranquila.
Ávila.....	766 5	- 2 2	NE.....	Idem.....	Nuboso.....	15 4	11 7	- 0 2	22 0	8 0	0	Tranquila.
Segovia.....	768 6	0	N.....	Idem.....	Cubierto.....	16 6	11 6	0	28 0	10 0	0	Tranquila.
Salamanca.....	770 0	- 4 9	N.....	Brisa.....	Idem.....	19 2	13 3	+ 5 2	25 0	8 0	0	Tranquila.
Valladolid.....	764 6	- 3 0	N.....	Idem.....	Idem.....	19 2	13 3	+ 2 5	25 0	8 0	0	Tranquila.
Soria.....	766 1	- 1 6	O.....	Idem.....	Nuboso.....	14 6	12 8	- 0 4	26 0	9 0	0	Tranquila.
Burgos.....	765 6	- 3 0	SO.....	Idem.....	Idem.....	20 0	16 2	+ 1 0	21 0	11 0	0	Tranquila.
Orneae.....	765 7	- 2 1	SSO.....	Calma.....	Casi cub.....	23 6	18 0	+ 3 6	24 0	15 0	0	Tranquila.
Santiago.....	765 9	0	ESE.....	Brisa.....	Nuboso.....	21 8	20 0	0	22 0	11 0	0	Picada.
Huesca.....	766 0	0	E.....	Idem.....	Idem.....	20 2	16 0	0	25 0	13 0	0	Idem.
Zaragoza.....	768 1	- 0 0	SSO.....	Idem.....	Despejado.....	13 2	0	+ 0 2	0	0	0	Idem.
Teruel.....	765 2	- 2 1	E.....	Idem.....	Idem.....	17 2	0	+ 1 0	0	0	0	Idem.
Barcelona.....	765 5	- 1 0	SO.....	Calma.....	Cubierto.....	10 4	0	- 2 0	0	0	0	Idem.
Mahón.....	765 0	+ 0 4	O.....	Brisa.....	Casi cub.....	10 6	0	- 6 0	0	0	0	Idem.
Palma.....	763 0	- 2 0	0	Calma.....	Despejado.....	19 6	14 3	+ 5 0	0	0	0	Idem.
Valencia.....	764 8	- 0 2	O.....	Idem.....	Idem.....	15 2	14 0	+ 1 2	0	0	0	Idem.
Alicante.....	761 9	- 2 8	N.....	Idem.....	Cubierto.....	18 6	10 0	+ 1 2	0	0	0	Idem.
Almería.....	761 3	- 2 7	OSO.....	Idem.....	Idem.....	16 2	14 4	+ 2 0	0	0	0	Idem.
Málaga.....	790 6	- 3 0	Idem.....	Idem.....	Casi cub.....	14 6	13 4	+ 0 3	24 0	12 0	0	Tranquila.
Melilla.....	760 7	- 2 0	NO.....	Brisa.....	Idem.....	13 0	10 0	+ 3 0	20 1	11 0	0	Agitada.
Orán.....	765 3	- 1 9	O.....	Idem.....	Cubierto.....	16 5	13 4	+ 0 5	25 0	15 0	0	Tranquila.
Argel.....												
Túnez.....												
Staks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Lionna.....												
Niza.....												
Sicilia.....												
Perpignan.....												

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 4 de Mayo de 1904, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 3.	Día 4.
Denda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	75,45-50-55-60	75,65-70-75
Idem E, de 25.000 id. id.....	75,45-55-60	75,70-75
Idem D, de 12.500 id. id.....	75,60-65	75,70-75-80
Idem C, de 5.000 id. id.....	75-80,85	75,95-76 0/0

FONDOS PÚBLICOS

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 3.	Día 4.
Serie B, de 2.500 ptas. nominales...	75,90-85	75,90-95-76 0/0
Idem A, de 500 id. id.....	75,85-90	75,95-76 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	76 0/0-75,85-90	76 0/0
En diferentes series.....	75,70-85-85-90	75,95-76 0/0
Denda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	96,90	96,85-90-80
Idem E, de 25.000 id. id.....	96,90	96,90-95-85
Idem D, de 12.500 id. id.....	96,85-90	96,90-95-85
Idem C, de 5.000 id. id.....	96,95-90-97 0/0	96,95-90
Idem B, de 2.500 id. id.....	96,95	97 0/0

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 3.	Día 4.
Idem A, de 500 ptas. nominales...	96,95-97 0/0	97,05-97 0/0
En diferentes series.....	96,85-97 0/0	96,90-90
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	100,90	100,90-101 0/0
Idem id. al 4 por 100.—170.000.....	101,75-70-75	101,75-80-75
Acciones del Banco de España.....	478 0/0-477,50	478 0/0-478,50
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	422 0/0	479 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	422 0/0	479 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..	187 0/0	187 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	106 0/0	106 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....	90 0/0	90 0/0
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	90 0/0	90 0/0
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....	90 0/0	90 0/0

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.220 000
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	423.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	29 500
Idem id.—Al 4 por 100.....	73.000
Acciones del Banco de España.....	28.500
Id	